



— Universidad —  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
POLÍTICAS**

# **Tesis**

**“LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO  
LOCAL Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE  
LA PERSONA HUMANA EN EL DISTRITO DE ATE,  
PERIODO 2016-2017”**

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

**OSCAR BENAVIDES MAJINO**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

FECHA DE SUSTENTACION: 28/11/2017

**LIMA – PERÚ**

**2017**

# INDICE

## RESUMEN

## INTRODUCCIÓN

Nº de Pág.

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1	Descripción de la Realidad Problemática	01
1.2	Delimitaciones en la investigación	03
1.2.1	Delimitación espacial	03
1.2.2	Delimitación temporal	03
1.2.3	Delimitación social	03
1.3	Formulación de Problemas	03
1.3.1	Problema principal	03
1.3.2	Problemas específicos	04
1.4	Objetivos de la Investigación	05
1.4.1	Objetivo general	05
1.4.2	Objetivos específicos	05
1.5	Justificación de la Investigación	06
1.5.1	Justificación Teórica	06
1.5.2	Justificación Metodológica	06
1.5.3	Justificación Práctica	06
1.5.4	Justificación Social	06
1.6	Limitaciones del Estudio	07
1.7	Viabilidad del Estudio	07

### CAPÍTULO II

#### ASPECTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO

2.1	Antecedentes de la Investigación	08
2.1.1	Universidades peruanas	08

2.1.2	Universidades extranjeras	10
2.2	Marco Legal	13
2.2.1	Responsabilidad social del gobierno local	13
2.2.2	Derecho a la integridad física de la persona humana	14
2.3	Bases Teóricas	19
2.3.1	Responsabilidad social del gobierno local	19
2.3.2	Derecho a la integridad física de la persona humana	31
2.4	Formulación de Hipótesis	44
2.4.1	Hipótesis general	44
2.4.2	Hipótesis específicas	44
2.5	Definiciones conceptuales	45

### **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

3.1	Diseño Metodológico	49
3.1.1	Tipo de investigación	49
3.1.2	Nivel de Investigación	49
3.1.3	Método	50
3.1.4	Diseño	50
3.2	Universo, Población y Muestra	50
3.2.1	Universo	50
3.2.2	Población	50
3.2.3	Muestra	51
3.3	Operacionalización de Variables	53
3.3.1	Variable independiente	53
3.3.2	Variable dependiente	53
3.4	Técnicas de Recolección de Datos	54
2.4.1	Técnicas	54
2.4.2	Instrumentos	54
3.5	Técnicas de Procesamiento de Datos	54

## **CAPÍTULO IV**

### **INTERPRETACIÓN Y CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS**

4.1 Interpretación de Resultados	55
4.2 Contrastación de Hipótesis	84

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 Conclusiones	97
5.2 Recomendaciones	98

### **BIBLIOGRAFÍA**

Referencias bibliográficas

Referencias electrónicas

### **ANEXOS:**

01 Matriz de Consistencia

02 Encuesta

## RESUMEN

La investigación titulada “**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO LOCAL Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA HUMANA EN EL DISTRITO DE ATE, PERIODO 2016-2017**”, es un estudio importante, dado que actualmente el país viene atravesando diferentes problemas sociales.

Con relación a la recopilación de la información del marco teórico, el aporte brindado por los especialistas relacionados con cada una de las variables: *responsabilidad social del gobierno local y derecho a la integridad física de la persona humana*, el mismo que clarifica el tema en referencia, así como también amplía el panorama de estudio con el aporte de los mismos; respaldado con el empleo de las citas bibliográficas que dan validez a la investigación.

Por tanto, los objetivos planteados en la investigación han sido alcanzados a plenitud, como también los datos encontrados en el estudio facilitaron el logro de los mismos. Asimismo merece destacar que para el desarrollo de la investigación, el esquema planteado en cada uno de los capítulos, hizo didáctica la presentación de la investigación, como también se comprendiera a cabalidad los alcances del estudio.

Palabras claves: Responsabilidad social, políticas públicas, gobierno local, seguridad ciudadana, protección al honor.

## INTRODUCCIÓN

La responsabilidad social que tienen los gobiernos locales es primordial, dado que la persona es parte fundamental de la sociedad y por tanto, tienen que ser protegidos en todos sus derechos y más aún en su derecho a la integridad física, ya que primordial para la continuidad de su vida diaria, además se debe tener en cuenta que debe existir la seguridad necesaria en el distrito para que la población sienta que el gobierno está cumpliendo con su función.

Capítulo I: Planteamiento del Problema, se puede observar que en este punto destaca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; destacando la descripción de la realidad problemática, delimitaciones, problemas, objetivos, justificación e importancia del trabajo; terminando con las limitaciones y viabilidad del estudio.

Capítulo II: Aspectos Teóricos del Estudio, abarcó desde los antecedentes, marco legal y teórico con sus respectivas conceptualizaciones sobre responsabilidad social del gobierno local y derecho a la integridad física de la persona humana; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas en cuanto al tema, quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; también dichas variables son de gran interés y han permitido clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas, terminando con la formulación de hipótesis.

Capítulo III: Diseño Metodológico, estuvo compuesto el tipo, nivel, método y diseño así como el universo, población y muestra; operacionalización de las variables, técnicas de recolección de datos, terminando con las técnicas de procesamiento de datos.

Capítulo IV: Análisis e Interpretación de Resultados, se trabajó con la técnica del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por preguntas en su modalidad cerradas, con las mismas se realizaron la parte estadística y luego la parte gráfica, posteriormente se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión y luego se llevó a cabo la contrastación de cada una de las hipótesis.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, las mismas se formularon en relación a las hipótesis y a los objetivos de la investigación y las recomendaciones consideradas como viables.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

En efecto la situación de inseguridad que se vive en la actualidad en la sociedad, conlleva a analizar y adoptar nuevas políticas en los gobiernos locales, con el fin de proteger a la comunidad frente a hechos como son la delincuencia, la inseguridad ciudadana que vienen generando un impacto negativo en la población y el descredito de las autoridades locales y gubernamentales.

El panorama en el cual están inmersos los gobiernos locales, por estos hechos que se han mencionado en el párrafo anterior, dejan en claro que efectivamente los problemas que se están presentando se deben principalmente por el clima de inseguridad en el cual está inmersa la población y que aparentemente los actos delictivos se han



incrementado en los últimos tiempos, pese a los esfuerzos que se llevan a cabo y que ante esta situación, se han llevado a cabo pronunciamientos ciudadanos y de instituciones que claman mayor protección a favor de la población; debido entre otros, que el clima de inseguridad no está en zonas que anteriormente eran conocidas debido a los problemas delincuenciales que se presentaban; si no por el contrario que en los actuales momentos estos hechos se han trasladado a lugares que anteriormente no presentaban estos índices delictivos; situación por la cual, los gobiernos y el Estado vienen aunando esfuerzos para trabajar en cuanto a estos hechos, con el fin de contrarrestarlos, erradicarlos y prevenirlos.

Ante esta situación, comentada en líneas que anteceden, encontramos que efectivamente el Distrito de Ate, al estar ubicado en una zona de amplia población y constituido por clase media y migrante; al cual se suma una fuerte actividad comercial, inseguridad ciudadana, servicios de luz, agua y desagüe con limitaciones, transporte deficitario, y pese a los esfuerzos de las autoridades policiales y municipales para hacer frente a estos hechos, aparentemente los esfuerzos que se llevan a cabo resultan ser insuficientes frente a la ola delictiva en sus diferentes modalidades.

Esta realidad relacionada con el tema y que se manifiesta principalmente como problemas de inseguridad, exige que el gobierno municipal amparado en el marco constitucional y en los alcances que establece su ley orgánica, incremente sus esfuerzos como parte de su responsabilidad social, que debe cumplir a favor de la sociedad, con el fin de hacer frente a estos ilícitos penales, desarrollando programas destinados a contrarrestarlos y/o erradicarlos; para lo cual en colaboración con la Policía Nacional del Perú, debe trabajar en forma coordinada; toda vez que se encuentra en peligro la integridad física y

salud de la población que habita este distrito; hechos que al no dudarlo requieren de mayor esfuerzo de sus autoridades, buscando revertir el clima de inseguridad y dar las garantías que la población requiere en estos momentos.

## **1.2 DELIMITACIONES EN LA INVESTIGACIÓN**

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

### **1.2.1 Delimitación espacial**

Este trabajo se realizó a nivel del Gobierno Local del Distrito Ate.

### **1.2.2 Delimitación temporal**

El período en el cual se realizó esta investigación comprendió los meses de Agosto – Octubre del 2017.

### **1.2.3 Delimitación social**

En la investigación se aplicaron las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información de los trabajadores y pobladores del Distrito de Ate.

## **1.3 FORMULACIÓN DE PROBLEMAS**

### **1.3.1 Problema principal**

¿De qué manera la responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en

el Distrito de Ate, periodo 2016-2017?

### **1.3.2 Problemas específicos**

- a.** ¿De qué manera las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral?
- b.** ¿De qué manera el desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad?
- c.** ¿En qué medida la percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana?
- d.** ¿En qué medida la optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana?
- e.** ¿De qué manera la contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana?
- f.** ¿En qué medida lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las capacidades que tiene la

persona humana?

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Objetivo general**

Demostrar si la responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a.** Establecer si las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.
- b.** Establecer si el desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.
- c.** Determinar si la percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.
- d.** Establecer si la optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.
- e.** Determinar si la contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.

- f. Establecer si los impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las capacidades que tiene la persona humana.

## **1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.5.1 Justificación Teórica**

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional por tratar de conocer cuál es la responsabilidad social que le corresponde al gobierno local, en relación al derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate.

### **1.5.2 Justificación Metodológica**

La investigación cuando este culminada, dará aportes de interés que permitan contribuir frente a un problema tan importante como es la responsabilidad social que le corresponde a los gobiernos locales, frente al derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, en el periodo 2016-2017.

### **1.5.3 Justificación Práctica**

Dada la naturaleza que tiene la investigación, contribuirá en demostrar cuáles son los alcances que tiene la responsabilidad social de un gobierno local frente al derecho un derecho constitucional referido a la integridad física que le corresponde a la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.

### **1.5.4 Justificación social**

En cuanto a la justificación social del estudio, trata sobre una problemática relacionada con la labor que llevan a cabo los

gobiernos municipales y que implícitamente está establecida en el Marco Constitucional y Ley Orgánica Municipal; por lo tanto, es una obligación que les corresponde en salvaguardar el derecho a la integridad física de la persona humana; en este caso en un distrito amplio y populoso como es el de Ate, periodo 2016-2017.

#### **1.6 LIMITACIONES**

En este trabajo de investigación no se han presentado mayores dificultades que impidan su ejecución.

#### **1.7 VIABILIDAD DEL ESTUDIO**

La ejecución del estudio es factible, dado que no demandará mayores gastos económicos, empleo de tecnología especializada, entre otros, la ubicación del Distrito de Ate Vitarte materia de investigación, se encuentra ubicada dentro del ámbito de la zona de Lima, la legislación al respecto está disponible; motivos por el cual dicha investigación debe ejecutarse.

## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS TEÓRICOS DEL ESTUDIO**

#### **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1 Universidades Peruanas**

- **Universidad San Martín de Porres**

**Autor** : LAPA SALINAS, Luz Rossana – Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas.

**Tema** : La responsabilidad social empresarial frente a la colectividad laboral en el Perú. (2014)

**Resumen:** La presente tesis tiene como finalidad proponer la puesta en vigencia de una normatividad legal relativa al

cumplimiento de su Responsabilidad Social por parte de las empresas frente a la colectividad laboral, para así contribuir al desarrollo de la Sociedad y del País.

El objetivo es que el Perú llegue a ser un país desarrollado respetado, confortable, capaz de ofrecer conocimiento y valor agregado, con un pueblo que disfrute de un alto nivel y calidad de vida y cuyos paradigmas y culturas hayan cambiado substancialmente a un sentido de comunidad social y solidaria, rigor ético, respeto a la ley y a los derechos ajenos; actitud de ahorro, trabajo, innovación y éxito; de respeto a la naturaleza, al ser humano y a la propiedad privada; con empresas que trascienden a sí mismas y hagan de la producción un servicio; donde primen la competencia y el sentido de logro, en vez de proteccionismo y privilegio paternalistas y donde la persona sea la razón de ser de la sociedad y del Estado.

- **Universidad Privada Antenor Orrego – Trujillo.**

**Autor :** CHANDUVÍ URCIA, Víctor Manuel – Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho.

**Tema :** El principio de causalidad en los gastos por prácticas de responsabilidad social empresarial en el Perú. (2013)

**Resumen:** La Responsabilidad Social Empresarial es un fenómeno que se encuentra en crecimiento en nuestro país. Mediante él, las empresas buscan relacionarse con su comunidad y brindarles beneficios de carácter social, económico y ambiental. El nivel de compromiso de algunas empresas ha llevado que en algunos casos reemplace al Estado en su rol de satisfacer las necesidades más esenciales de las comunidades. En la presente investigación, se tiene



como punto de partida la problemática de las prácticas de Responsabilidad Social Empresarial desde la perspectiva del Derecho Tributario ya que existe controversia respecto a la posibilidad de la deducción de los gastos generados para la realización de dichas prácticas.

Asimismo se estudia el rol del Estado para con este fenómeno y se busca determinar si es que existe un tratamiento que fomente la aplicación de Responsabilidad Social Empresarial por parte de las empresas en nuestro país.

### **2.1.2 Universidades extranjeras**

- **Universidad de Extremadura – España.**

**Autor** : NEVADA GIL, María Teresa – Tesis para optar el Grado Académico de Doctor.

**Tema** : Divulgación de información sobre responsabilidad social en los gobiernos locales de la Península Ibérica. (2012)

**Resumen:** En los últimos años hemos asistido a un significativo cambio en las organizaciones de todo el mundo, al comenzar a informar sobre cuestiones relativas a su comportamiento económico, social y medioambiental. Las entidades que forman parte del sector público están tomando cada vez más conciencia de la importancia de la Responsabilidad Social (RS), a la vez que han ampliado la información que suministran. Uno de los mecanismos de transparencia administrativa que ha ido adquiriendo una importancia significativa en los últimos años, gracias al uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, es la difusión de información pública a través de las páginas web.

Esta investigación analiza, mediante una relación de indicadores construida a partir de la literatura previa, la información que en materia de RS se está divulgando a través de las páginas web de los gobiernos locales de la península ibérica. El objetivo de esta Tesis Doctoral es llegar a comprender las prácticas de transparencia y divulgación de información por parte del sector público así como los factores que determinan estas prácticas. Esta investigación pretende contribuir en la generación de conocimiento, aportando datos relevantes en el campo de la investigación sobre la transparencia y la divulgación de información sobre RS en la Administración Pública. Como se observará, los resultados muestran que se están dando importantes pasos y existen evidencias de que los gobiernos locales están desarrollando políticas concretas de RS, si bien todavía queda mucho camino por recorrer a nivel local a este respecto.

- **Universidad de Granada – España.**

**Autor :** ALCÁZAR QUILES, Francisco José – Tesis para optar el Título de Abogado.

**Tema :** Análisis de las prácticas de responsabilidad social en gobiernos locales: Un estudio empírico. (2013)

**Resumen:** Tanto organizaciones internacionales (Unión Europea, IFAC, G-20), mediante la promoción de reformas dirigidas a lograr una mayor transparencia y rendición de cuentas, como diversos stakeholders, están demandando que los organismos públicos actúen de manera sostenible y socialmente responsable. Estas demandas han dado lugar a la necesidad de divulgar informes de sostenibilidad como una ampliación de la información financiera tradicionalmente

divulgada y esto, a su vez, ha promovido la publicación de directrices internacionales a este respecto por parte de la OCDE, el Grupo del Banco Mundial o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. De entre las guías internacionales sobre informes de sostenibilidad, las emitidas por la Global Reporting Initiative (GRI) son las de mayor aceptación a nivel internacional. Específicamente para las administraciones públicas, la GRI publicó en 2005 una guía piloto que ha sido posteriormente actualizada en 2010.

- **Universidad San Carlos de Guatemala.**

**Autor :** SANTOS QUEZADA, Norma Beatriz – Tesis para optar el Grado Académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**Tema :** La necesidad de prevenir el ingreso de menores de edad a los grupos organizados de pandillas denominadas “maras”, con el fin de garantizar el derecho a la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes. (2009)

**Resumen:** La presente investigación, presenta un panorama y un enfoque desde un punto de vista distinto de todo lo que se puede conocer en torno al Derecho a la Integridad Personal de los niños, niñas y adolescentes, puesto que en realidad la vulnerabilidad imperante de éste derecho, es quizá visto por diversas instancias, instituciones e inclusive es visto desde la propia perspectiva humana de la persona que lo sufre, sin poder quizá identificarlo, se estudia y analiza el contenido de la Ley de Protección Integral de la niñez y la Adolescencia Decreto 27-2003, el cual regula los enunciados la violencia en contra de los niños hasta la creación de algunas instituciones

de carácter local, a través de las cuales se debe ser vigilante y protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por todo ello se analizan en forma individual algunas instituciones jurídicas que aparentemente han quedado satisfechas por parte de las autoridades de gobierno y porque no decirlo por parte de quienes tienen a su cargo la creación de la normativa legal que se adecúe a las necesidades y exigencias de la sociedad como tal.

## **2.2 MARCO LEGAL**

### **2.2.1 Responsabilidad Social del Gobierno Local**

#### **a. Constitución Política del Perú de 1993**

##### **TÍTULO II: Del Estado y la Nación: Capítulo I: Del Estado y la Nación.**

**Art. 43°.-** La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

**Art. 44°.- El Estado Peruano.** Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

**Art. 58°.- Libertad Económica.** La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

## **2.2.2 Derecho a la integridad física de la persona humana**

### **a. Constitución Política del Perú de 1993**

#### **TÍTULO I: De la persona y de la sociedad. Capítulo I: Derechos Fundamentales de la Persona.**

**Artículo 1°.-** La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

#### **Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:**

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

h. Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

### **b. Código Civil**

#### **LIBRO I: DERECHO DE LAS PERSONAS. Sección Primera: Personas Naturales. Título II: Derechos de la Persona.**

**Artículo 5. Irrenunciabilidad de los derechos**

**fundamentales.-** El derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad, al honor y demás inherentes a la persona humana son irrenunciables y no pueden ser objeto de cesión. Su ejercicio no puede sufrir limitación voluntaria, salvo lo dispuesto en el Artículo 6º.

**Artículo 6. Actos de disposición del propio cuerpo.-** Los actos de disposición del propio cuerpo están prohibidos cuando ocasionen una disminución permanente de la integridad física o cuando de alguna manera sean contrarios al orden público o a las buenas costumbres. Empero, son válidos si su exigencia corresponde a un estado de necesidad, de orden médico o quirúrgico o si están inspirados por motivos humanitarios.

Los actos de disposición o de utilización de órganos y tejidos de seres humanos son regulados por la ley de la materia.

**Artículo 7. Donación de órganos o tejidos.-** La donación de partes del cuerpo o de órganos o tejidos que no se regeneran no debe perjudicar gravemente la salud o reducir sensiblemente el tiempo de vida del donante. Tal disposición está sujeta a consentimiento expreso y escrito del donante.

**Artículo 12. Inexigibilidad de contratos peligrosos para la persona.-** No son exigibles los contratos que tengan por objeto la realización de actos excepcionalmente peligrosos para la vida o la integridad física de una persona, salvo que correspondan a su actividad habitual y se adopten las medidas de previsión y seguridad adecuadas a las circunstancias.

**TÍTULO IV: Decaimiento y Disolución del Vínculo. Capítulo**  
**Primero: Separación de Cuerpos.**

**Artículo 333.- Causales.-** Son causas de separación de cuerpos:

1.- El adulterio.

2.- La violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.

3.- El atentado contra la vida del cónyuge.

4.- La injuria grave, que haga insoportable la vida en común.

5.- El abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.

6.- La conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.

7.- El uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el Artículo.

**Artículo 423. Deberes y derechos del ejercicio de la patria potestad.-** Son deberes y derechos de los padres que ejercen la patria potestad:

3.- Corregir moderadamente a los hijos y, cuando esto no bastare, recurrir a la autoridad judicial solicitando su internamiento en un establecimiento dedicado a la reeducación de menores.

#### **TÍTULO V: Desheredación.**

**Artículo 744. Causales de desheredación de descendientes.-** Son causales de desheredación de los descendientes:

1.- Haber maltratado de obra o injuriado grave y reiteradamente al ascendiente o a su cónyuge, si éste es también ascendiente del ofensor.

### **CAPÍTULO SEXTO: Defensa Posesoría.**

Artículo 920. Defensa posesoria extrajudicial.- El poseedor puede repeler la fuerza que se emplee contra él o el bien y recobrarlo, si fuere desposeído. La acción se realiza dentro de los quince (15) días siguientes a que tome conocimiento de la desposesión. En cualquier caso, debe abstenerse de las vías de hecho no justificadas por las circunstancias.

El propietario de un inmueble que no tenga edificación o esta se encuentre en dicho proceso, puede invocar también la defensa señalada en el párrafo anterior en caso de que su inmueble fuera ocupado por un poseedor precario. En ningún caso procede la defensa posesoria si el poseedor precario ha usufructuado el bien como propietario por lo menos diez (10) años.

La Policía Nacional del Perú así como las Municipalidades respectivas, en el marco de sus competencias previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, deben prestar el apoyo necesario a efectos de garantizar el estricto cumplimiento del presente artículo, bajo responsabilidad.

En ningún caso procede la defensa posesoria contra el propietario de un inmueble, salvo que haya operado la prescripción, regulada en el Artículo 950º de este Código.

### **TÍTULO III: Obligaciones de no hacer.**

**Artículo 1158. Derechos de acreedor por incumplimiento culposo.-** El incumplimiento por culpa del deudor de la obligación de no hacer, autoriza al acreedor a optar por cualquiera de las siguientes medidas:



1.- Exigir la ejecución forzada, a no ser que fuese necesario para ello emplear violencia contra la persona del deudor.

**c. Código de los Niños y Adolescentes.**

Artículo 1. El presente Código garantiza la vida del concebido, protegiéndolo de experimentos o manipulaciones genéticas contrarias a su integridad y a su desarrollo físico o mental.

Artículo 4. A su integridad personal. El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante.

**d. Reglamento de la Ley General de la Persona con la Discapacidad, D.S. N° 002-2014-MIMP del 08 de abril de 2014.**

Artículo 7. Derecho a la vida y la integridad de la persona con discapacidad.- Las investigaciones médicas o científicas que involucren a una persona con discapacidad no se podrán llevar a cabo sin el consentimiento previo, libre e informado de esta o de su representante legal, con el objeto de preservar su salud o aptitud psíquica o física, para lo cual deberá cumplirse con las normas emitidas por el sector salud.

## **2.3 MARCO TEÓRICO**

### **2.3.1 Responsabilidad Social del Gobierno Social**

Todas las organizaciones son sistemas abiertos que dependen de su medio ambiente. Esta dependencia exige que los administradores pongan atención a las expectativas y puntos de vista de la sociedad. Eso se aplica a todas las clases de organizaciones: empresas, escuelas, hospitales y gobiernos. Todas deben responder a las necesidades de la sociedad.

Es por eso, que los autores **KAST, Fremont y James, ROSENZWEIG (2012)** refieren que la responsabilidad social y la ética personal se han convertido en cuestiones más importantes dado que la sociedad ha desarrollado mayores expectativas hacia las organizaciones y los administradores.

Por otro lado, las corporaciones empresariales modernas ya que tienen un rol muy importante y es cada vez mayor la preocupación sobre la ética empresarial. Además presentan los siguientes puntos: a) punto de vista de la sociedad sobre la empresa, b) responsabilidad social corporativa, c) evaluación del desempeño social, d) el asunto de la ética personal, e) clima para la responsabilidad social corporativa y el comportamiento ético, f) profesionalización de la administración y g) control social sobre la actividad empresarial, los cuales definen de la siguiente forma:

**a) Punto de vista de la sociedad sobre la empresa.** Las corporaciones empresariales modernas se han convertido en una fuente importante de poder. Las corporaciones se han convertido en no sólo la institución económica más importante, sino además una fuerza vital para el cambio social. Aunque el sector empresarial es generalmente considerado como políticamente conservador, en muchos sentidos es una de las fuerzas más

radiales en la sociedad. La corporación se ha convertido en el medio predominante para la transformación de la ciencia y la tecnología en bienes y servicios económicamente útiles. Al cumplir con este rol económico, la corporación ha impulsado cambios sociales significativos.

**b) Responsabilidad social corporativa.** El concepto de responsabilidad social corporativa asume una forma de autocontrol más que de aplicación forzada de ciertos tipos de comportamiento a partir de fuentes externas. Está estructurado para hacer que los intereses privados de las corporaciones respondan a las necesidades sociales. En cierto sentido es una alternativa a otras formas de control social como el mercado, las regulaciones gubernamentales, las actividades de los sindicatos y las presiones de los grupos de interés. Como forma de autocontrol, la RS prevé ciertas restricciones en el comportamiento de las empresas, así como un enfoque altruistas e imperativos morales. (pp. 161-163)

**c) Evaluación del desempeño social.** Para la mayoría de las empresas comerciales el mercado es la medida clave de su actuación. A menos que la empresa tenga éxito en obtener recursos, sea eficiente en la transformación de esos recursos, y tenga éxito en la venta de sus productos o servicios, no va a poder tener ganancias y no sobrevivirá. Una economía de mercado ofrece el mecanismo para la asignación eficiente de los recursos, y la rentabilidad a largo plazo es una medida clave del desempeño. Sin embargo, los mercados no son perfectos y es difícil encontrar una sola medición adecuada de la rentabilidad.

**d) El asunto de la ética personal.** Estrechamente asociado con la cuestión general organizacional de responsabilidades

sociales está la cuestión más específica de la ética personal de los administradores. La publicidad referente a sobornos, conspiraciones de precios, contribuciones ilegales para campañas, y otras acusaciones de comportamiento poco ético siguen empañando la imagen de los administradores empresariales.

**e) Clima para la responsabilidad social corporativa (RSC) y el comportamiento ético.** No es suficiente que los administradores de alto nivel proclamen una postura de preocupación social y acciones éticas para sus organizaciones. Los actos buenos no surgen a través de proclamas. Toda la cultura de la organización debe ir en concordancia y ser socialmente responsable, y las acciones éticas deben ser recompensadas y reforzadas. Si los principales administradores proclaman el deseo de un comportamiento ético y luego fijan objetivos que no podrían ser alcanzados sin recurrir a actividades ilícitas, entonces no están cumpliendo con sus responsabilidades éticas. Deben crear medios para planear, ejecutar y controlar la preocupación social y el comportamiento ético, así como lo hacen con las cuotas de ventas y los márgenes de ganancias.

**f) Profesionalización de la administración.** Existe una relación estrecha entre el comportamiento ético, la preocupación social y el concepto de profesionalismo. El concepto de profesionalismo es casi imposible lograr algún acuerdo autorizado en torno a la definición de un profesional. Aunque la administración no es en la actualidad un profesión como se evaluaría de acuerdo con el modelo ideal, la tendencia va en esta dirección. Eso es importante cuando se considera la cuestión del rol de la administración debido a que uno de los atributos primarios del profesionalismo es el autocontrol, más que el puro interés propio.

**g) Control social sobre la actividad empresarial.** Las cuatro formas primordiales de control social son: 1) *competencia en el mercado*, donde el control se ejerce en gran medida a través del mecanismo de mercado; 2) *regulaciones gubernamentales*, donde el control se ejerce directamente por los gobiernos local, estatal y federal; 3) *influencia de otros grupos externos*, y 4) *autocontrol, el creciente profesionalismo de la administración*.

La profesionalización de la administración ha alentado el concepto de responsabilidad social, que se está convirtiendo en una de las normas aceptadas de comportamiento empresarial. Es claro que no existe una armonía completa entre los cuatro elementos primarios de control social y que no siempre son complementarios; más bien, con frecuencia entran en conflicto cuando se toman en cuenta asuntos específicos. Sin embargo, este conflicto es la esencia misma de la sociedad pluralística, y debe reconocerse que cada uno de estos tipos de control social tiene un rol legítimo. (Ibíd., pp. 170, 175, 181-183)

Para la autora **SCHWALB, María Matilde (2011)** quien tiene su propia apreciación lo define así: “***La responsabilidad social es la filosofía, una actitud o forma de ver la vida que implica que tomemos en cuenta el efecto que nuestras acciones y decisiones tienen sobre el entorno físico y social. En otras palabras, ser socialmente responsable significa ser consciente del daño que nuestros actos pueden ocasionar a cualquier individuo o grupo social***”. (p. 105)

De otro lado, los autores **RUE, Leslie y Lloyd, BYARS (2010)** quienes tienen su propia apreciación lo definen así: “***La responsabilidad social es la obligación de los hombres de***

***negocios perseguir aquellas políticas, para hacer aquellas decisiones, o para seguir aquellas líneas de acción que se desean en términos de objetivos y valores de la sociedad”.***

Además agrega, que generalmente la responsabilidad social se usa para referirse a las áreas clasificadas desde la calidad y seguridad del producto de una organización hasta remedios para los problemas sociales actuales. (p. 464)

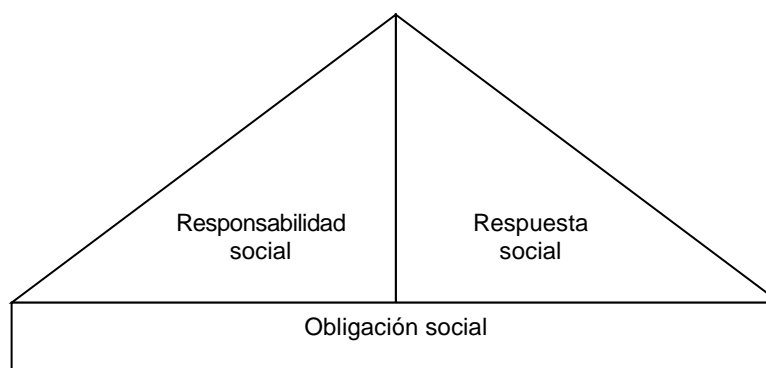
De igual modo, los autores **ROBBINS, Stephen y Mary, COULTER (2013)** informa lo siguiente: ***“La responsabilidad social es la obligación de un negocio, más allá de la requerida por la ley y la economía para que una empresa busque metas a largo plazo que sean buenas para la sociedad”.***

Tal es así, que esta definición supone que el negocio obedece leyes y persigue intereses económicos. Damos por hecho que todos los negocios, los que son socialmente responsables y los que no, obedecerán todas las leyes importantes que dicte la sociedad. También observe que esta definición ve al negocio como un agente moral. En su esfuerzo por hacer el *bien* a la sociedad, debe diferenciar entre el bien y el mal.

De igual modo, los autores para comprender la responsabilidad social mejor es sí la comparemos con dos conceptos similares: la obligación social y la respuesta social como lo grafican en la figura. La obligación social cuando cumple con sus responsabilidades económicas y legales, y nada más. Hace lo mínimo que la ley le exige. Una organización busca metas sociales sólo en el grado en que contribuye a sus metas económicas. En contraste con la obligación social, tanto la responsabilidad social como la respuesta

social van más allá del cumplimiento básico de las normas económicas y legales.

### GRÁFICO N° 1 NIVELES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



**Fuente:** ROBBINS, Stephen y Mary, COULTER. **ADMINISTRACIÓN**, p. 148

Por otro lado, la responsabilidad social agrega un imperativo ético de hacer aquello que mejore la sociedad y no aquello que pudiera empeorarla. La respuesta social es la capacidad de una compañía para adaptarse a las condiciones cambiantes de la sociedad. (pp. 148-149)

La gran atención que se le ha dado al área de la responsabilidad social, tanto por la gerencia como por la sociedad, ha aumentado en años recientes y probablemente seguirá en aumento. Es por ello, que el autor **DAVIS, Keith (2013)** señala cinco propuestas que describen porqué y cómo las empresas deben adherirse a las obligaciones y tomar acciones que protejan y mejoren el bienestar de la sociedad y el de la empresa:

**1. Proposición 1: La responsabilidad social surgen del poder social.** Esta proposición se deriva de la premisa de que las empresas tienen una influencia significativa o un poder sobre

temas sociales críticos, como el empleo para las minorías y la contaminación ambiental. En esencia, la acción colectiva de todas las empresas de un país determina primero la proporción de minorías empleadas y la condición de que prevalezca en el ambiente en el cual los ciudadanos viven.

2. **Proposición 2: Las empresas deben operar en un sistema abierto de doble vía, recibiendo información de la sociedad y dando información al público sobre sus operaciones.** De acuerdo con esta proposición, las empresas deben mostrarse dispuestas a escuchar lo que se ha hecho para mantener o mejorar el bienestar social. A su vez, la sociedad debe estar dispuesta a escuchar los informes de las empresas sobre lo que hacen para cumplir con sus responsabilidades sociales.
3. **Proposición 3: Los costos sociales y los beneficios de una actividad, producto o servicio, deberán ser calculados minuciosamente y considerados para decidir si se procede con éste.** Esta proposición enfatiza que la viabilidad técnica y la ganancia económica no son los únicos factores que deben influir en la toma de decisiones de una empresa. Éstas deben considerar tanto las consecuencias sociales de corto como de largo plazo que tengan las actividades del negocio antes de emprenderlas.
4. **Propósito 4: Los costos sociales relacionados con cada actividad, producto o servicio, deben pasarse al consumidor.** Esta proposición afirma que no debe esperarse que las empresas financien completamente actividades que puedan ser socialmente ventajosas, pero económicamente desventajosas. El costo de mantener actividades socialmente



deseables dentro de las empresas debe ser pasado a los consumidores por medio de precios más altos de los bienes o servicios relacionados con estas actividades.

- 5. Proposición 5: Las empresas, así como los ciudadanos, tienen la responsabilidad de participar en ciertos problemas sociales que están fuera de su área normal de operación.** Esta última proposición indica que si una empresa tiene el conocimiento para resolver un problema social con el cual no esté directamente asociado, debe tener una responsabilidad con la sociedad para ayudar a resolver los problemas.

Es por eso, que las áreas en que los negocios pueden actuar para proteger y mejorar el bienestar de una sociedad, son diversas y numerosas. Quizá las más conocidas de estas áreas sean las de asuntos urbanos, del consumidor, ambientales, y asuntos sobre prácticas de oportunidades de empleo. (pp. 9-10)

Por otro lado, el autor **SCHERMERHORN, John (2013)** informa que las ideas dominantes que guían las prácticas organizacionales socialmente responsables son las siguientes:

- La creencia de que la gente hace su mejor esfuerzo en ambientes laborales saludables que permiten la participación en el trabajo, el respeto por sus contribuciones y un buen equilibrio de vida laboral y familiar.
- La creencia de que las organizaciones funcionan mejor en el largo plazo cuando están ubicadas en comunidades saludables con una calidad de vida elevada.

- La creencia de que las organizaciones obtienen beneficios y eficiencia en el desempeño cuando respetan su ambiente natural en todas sus operaciones.
- La creencia de que las organizaciones deben ser administradas y dirigidas en busca del éxito a largo plazo.
- La creencia de que la reputación de una organización debe ser protegida para asegurar el apoyo de los consumidores y los ciudadanos afectados. (p. 126)

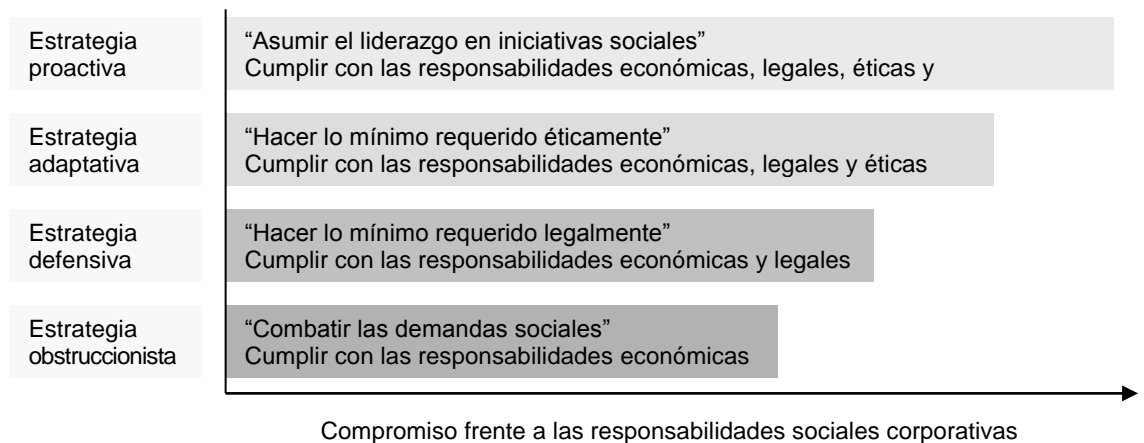
En cuanto a los campos de acción en los cuales las firmas de negocios y otras organizaciones pueden seguir el camino de la responsabilidad social. Por ello, el autor refiere que entre éstos se incluye la preocupación por la ecología y la calidad ambiental, la veracidad en el otorgamiento de préstamos y la protección al consumidor, el apoyo a la educación, el servicio a las necesidades de la comunidad, las prácticas de empleo, las prácticas de apoyo a la diversidad, las relaciones laborales progresistas, la asistencia al empleo y la filantropía corporativa general, entre otras responsabilidades.

Tal es así, que a nivel organizacional, cabe realizar una *auditoría social* a intervalos regulares para informar acerca de, y evaluar sistemáticamente, el empleo de recursos y los logros en la acción de una organización en éstas y otras áreas. Cabe pensar en las auditorías sociales como un esfuerzo para evaluar el desempeño social de las organizaciones, de forma muy parecida a como las auditorías de contabilidad evalúan su desempeño financiero.

En cuanto a las estrategias de responsabilidad social, el autor comenta que la figura que presenta describe diferentes grados de compromiso de las organizaciones hacia los cuatro criterios de

responsabilidad social que se acaban de describir. La línea de avance de responsabilidad social muestra un cambio deseable en el énfasis que se otorga a la misma, desde actuar como obstruccionistas, en un extremo, hasta mostrar un mayor compromiso hacia la ciudadanía, en el otro.

**GRÁFICO N° 2**  
**CUATRO ESTRATEGIAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: DESDE LA**  
**CONDUCTA “OBSTRUCCIONISTA” HASTA LA “PROACTIVA”**



**Fuente:** SCHERMERHORN, John. **ADMINISTRACIÓN**, p. 127

Cabe señalar, que una *estrategia obstruccionista* (“Combatir las demandas sociales”) refleja principalmente prioridades económicas; hay una resistencia a las demandas sociales que se encuentran fuera de los propios intereses de la organización. Si ésta recibe críticas por sus infracciones, cabe esperar que negará tales reclamos. Una *estrategia defensiva* (“Hacer lo mínimo legalmente requerido”) intenta proteger a la organización realizando lo mínimo legalmente necesario para satisfacer las expectativas. La conducta corporativa en este nivel se ajusta tan sólo a requerimientos legales, a la presión competitiva del mercado y tal vez a las voces de los activistas. Si recibe críticas, es probable

que niegue haber hecho algo malo intencionalmente.

De igual modo, las organizaciones que siguen una *estrategia adaptativa* (“Hacer lo mínimo éticamente requerido”) aceptan sus responsabilidades sociales. Tratan de satisfacer criterios económicos, legales y éticos. La conducta corporativa en este nivel es congruente con las normas, valores y expectativas dominantes en la sociedad, pero a veces puede que tan sólo sea así debido a presiones externas.

En suma, la *estrategia proactiva* (“Asumir el liderazgo en iniciativas sociales”) está diseñada para satisfacer todos los criterios del desempeño social, incluyendo el desempeño discrecional. La conducta corporativa en este nivel emprende acciones preventivas con el fin de evitar los impactos sociales adversos de las actividades de la compañía, e incluso se adelanta o asume el liderazgo para identificar y responder a las cuestiones sociales emergentes. (**ibid.**, pp. 127-128)

Por otro lado, la **COMISIÓN EUROPEA (2011)** sobre la responsabilidad social empresarial (RSE) señala la importancia de que la administración pública demuestre su RS y establece como uno de sus objetivos la incorporación de criterios medioambientales la contratación pública; así mismo, destaca la importancia de dar visibilidad a la RS. Estas recomendaciones están en línea con los principios de gestión ética en los servicios públicos que encomendaba la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE. (p. 11)

Además, entre los autores que defienden la necesidad de que los gobiernos locales proporcionen información para favorecer la implementación de una gestión más eficiente, destacan los autores

**BATAC, J. y D., CARASSUS (2012)**, quienes indican que en los gobiernos locales las decisiones están más influidas por los niveles de información que proveen los sistemas de control, más aún si se quiere estimular el aprendizaje de la organización. Esto ocurre a pesar de que en los servicios públicos haya que tomar decisiones más allá de la racionalidad económica, ya que sus objetivos están relacionados con la prosperidad de las ciudades y sus ciudadanos, por lo que la información sobre sostenibilidad adquiere un papel fundamental. Estos autores también llaman la atención sobre el hecho de que esta influencia depende del nivel en que se tome la decisión, si a nivel técnico o político, así como de la naturaleza de la actividad pública.

Es por eso, que tales argumentos permiten deducir que la publicación de información sobre RS podría influir favorablemente en el compromiso de los gobiernos locales, para que sus políticas sean socialmente responsables desde el punto de vista de los grupos de interés a los que va dirigida la referida información. En consecuencia, las organizaciones del sector público están llamadas a publicar información sobre la sostenibilidad de sus actuaciones, siendo éste un aspecto crucial. Algunos entes locales están acometiendo este proceso de comunicación mediante la divulgación de memorias de sostenibilidad o de las auditorías sociales. (pp. 105-104)

Por otro lado, el **CONSEJO ECONÓMICO O SOCIAL DE NACIONES UNIDAS (2010)** informa que el nuevo paradigma de “gobierno abierto”, más responsable y transparente, se pasa de un gobierno en el que los ciudadanos eran clientes y consumidores de servicios públicos a un gobierno en el que éstos se convierten en socios, capaces de producir servicios públicos y de participar en la

elaboración de las políticas. Éste último es, por lo tanto, un gobierno público local caracterizado por la transparencia, la accesibilidad, la capacidad de respuesta y la rendición de cuentas; para lo que es esencial el desarrollo de instrumentos de gobierno electrónico.

Es por eso, que las tradiciones administrativas influyen en el papel del Estado y su relación con los ciudadanos y, por tanto, en su visión de la RS, así como en el énfasis puesto sobre la transparencia y la responsabilidad atribuida a los sistemas de gestión. (p. 11)

### **2.3.2 Derecho a la Integridad Física de la Persona Humana**

El concepto de derechos fundamentales comprende: “tanto los presupuestos éticos como los componentes jurídicos”, significando la relevancia moral de una idea que compromete la dignidad humana y sus objetivos de autonomía moral, y también la relevancia jurídica que convierte a los derechos en norma básica material del ordenamiento, y es instrumento necesario para que el individuo desarrolle en la sociedad todas sus potencialidades. Los derechos fundamentales expresan tanto una moralidad básica como una juridicidad básica. (PECES-BARBA, Gregorio (2013), p. 37)

Por otro lado, el autor **CHANAMÉ ORBE, Raúl (2014)** refiere que consecuentemente, si bien el reconocimiento positivo de los derechos fundamentales (comúnmente, en la Norma Fundamental de un ordenamiento) es presupuesto de su exigibilidad como límite al accionar del Estado y de los propios particulares, también es su connotación ética y axiológica, en tanto manifiestas concreciones

positivas del principio de derecho de dignidad humana, preexistente al orden estatal y proyectado en él como fin supremo de la sociedad y del Estado (Art. 1° de la Constitución).

Es por ello que el Capítulo I del Título I de la Constitución, denominado. “Derechos Fundamentales de la Persona”, además de reconocer el principio de derecho de dignidad humana como el presupuesto jurídico de los demás derechos fundamentales (artículo 1°) y de enumerar a buena parte de ellos en su Art. 2°, prevé en su Art. 3° que dicha enumeración no excluye a los demás derechos reconocidos en el texto constitucional (ni a los derechos fundamentales de carácter social y económico reconocidos en el Capítulo II y los políticos contenidos en el Capítulo III): “NI otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno”.

De esta manera, la enumeración de los derechos fundamentales previstos en la Constitución, y la cláusula de los derechos implícitos o no enumerados, da lugar a que en nuestro ordenamiento todos los derechos fundamentales sean a su vez derechos constitucionales, en tanto es la propia Constitución la que incorpora en el orden constitucional, en tanto es la propia Constitución la que incorpora en el orden constitucional no solo a los derechos expresamente contemplados en su texto, sino a todos aquellos que, de manera implícita, se deriven de los mismos principios y valores que sirvieron de base histórica y dogmática para el reconocimiento de los derechos fundamentales. (pp. 157-158)

De acuerdo con el autor **VARSÍ ROSPIGLIOSI, Enrique (2014)** el hombre es una unidad inseparable, unificada e inescindible conformada de cuerpo y alma, es un ser en su total

dimensión. No cabe dividir o escindir sus partes o elementos. Tal como es, en su dimensión integral, debe ser entendido y así tratado.

Es por eso, que ***integridad es sinónimo de totalidad***. *Es un estar completo, en su entera y plena dimensión. Se relaciona con el cuerpo, la constitución física, la vida funcional y salud, entiendo al hombre como un todo, una unidad inescindible, indisoluble e integral. Ser íntegro implica ser visto, tratado y referenciado como una sola unidad biosicosocial, como un todo, e implica su estado de intacto (no tocado) e intangible (que no puede ser tocado), lesionado, alterado, violado, dividido, no puede ser mirado separadamente. El derecho a la integridad acoroza a la persona.* (p. 381)

En tal sentido, el **DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2013)** la integridad es cualidad de íntegro. (p. 251)

Tal es así, que el autor **VARSI ROSPIGLIOSI, Enrique (2014)** lo define de la siguiente manera: ***“El derecho a la integridad es una facultad en mérito de la cual se reconoce al sujeto como un complejo biosocioexistencial”***. Esta facultad de íntegro estará dada en la existencia per se, interna y externa. Este derecho está referido a la intangibilidad de los diversos elementos que componen la dimensión del ser humano. Dentro de este concepto, este derecho comprende el aspecto físico, psíquico y también el social.

El derecho a la integridad, según la denominación que le otorga el Código es unidimensional, derecho a la integridad física,



lo que no significa que sea así. La integridad, al ser un todo, no puede delimitarse, en todo caso sería mejor referirnos a la integridad personal.

Es así, que lo contrario a la integridad es incompleto, que le falta alguna de las partes o estas han sido vulnerables, violadas, avasalladas. (Ob. Cit., pp. 381-382)

Por otro lado, el autor **RUBIO CORREA, Marcial (2011)** informa que un caso a analizar es ***el derecho a la integridad, moral, psíquica y física como lo señala la Constitución. Es pertinente dilucidar si es que este derecho admite límites o si más bien se encuentra conformado únicamente de contenido esencial. Un elemento clave es la prohibición de la tortura o tratos inhumanos o humillantes contenida en el numeral 24 del artículo 2 de la Constitución, la misma que debe entenderse absoluta.***

Se dice entonces que la integridad física incluye la integridad estructural, así como la integridad funcional, en un contexto armónico. (p. 131)

De igual modo, el autor **ESPINOZA ESPINOZA, Juan (2012)** quien tiene su propio punto de vista lo define así: ***“El derecho a la integridad como aquella situación jurídica en la que se tutela la condición misma del ser humano, en cuanto inescindible unidad psicofísica. Tutela la parte estática de una realidad: el hombre es su plenaria dimensión existencial”.***

Además, agrega que el derecho a la integridad consiste en que la persona no puede ser privada de ningún aspecto de su propio ser. Se basa en la teoría de la indivisibilidad e indemnidad, tomando al ser humano como un conjunto, como una totalidad.

Hay integridad del cuerpo desde la concepción, en vida e, incluso, después de la muerte, en la medida que el cadáver materia de una autopsia o trasplante, concluida esta debe dejarse de la mejor forma, será reemplazado con el mayor esmero que su naturaleza exige. (p. 261)

Sin embargo, el autor **CASTILLO TORRES, Percy (2013)** refiere que se admiten ciertas afectaciones voluntarias a dicho derecho fundamental, como los procedimientos médicos o las actividades riesgosas. (p. 305)

Además, el autor **RUBIO CORREA, Marcial (2011)** agrega que conforme lo señala el Art. 6 del Código Civil, los actos de disposición del propio cuerpo están prohibidos cuando ocasionen una disminución permanente de la integridad física o cuando de alguna manera sean contrarios al orden público o a las buenas costumbres. La norma señala que son válidos si su exigencia corresponde a un estado de necesidad, de orden médico o quirúrgico o si están inspirados por motivos humanitarios.

De la misma manera, la integridad psíquica se dirige al funcionamiento de la mente, el mismo que debe ser tutelado intensamente por el ordenamiento y cuya afectación puede generar tanto daño a la dignidad humana como la que podría ocurrir respecto a la integridad física.

En suma, la integridad moral hace referencia a los aspectos espirituales de la persona, que tienen relación con otros derechos fundamentales como la libertad de conciencia o la libertad religiosa. El Tribunal Constitucional ha señalado que la integridad moral defiende los fundamentos del obrar de una persona en el

plano de la existencia y coexistencia social. (**Ob. Cit., p. 127**)

Asimismo, el autor **BITAR, Carlos Alberto (2013)** informa que el sustrato de este derecho está constituido por el cuerpo, el espíritu y medio social de la persona.

También, el derecho a la integridad constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, psíquico y social de la persona. Su fin, conjuntamente con el derecho a la salud, es lograr el bienestar del sujeto. Consiste en mantener la salud física y lucidez mental. (**p. 76**)

De igual manera, el autor **ARRUEGO RODRÍGUEZ, Gonzalo (2011)** informa que se busca proteger la dignidad de la persona humana de manera primordial, encontrándose vinculado a la protección a la vida, a la salud, a la seguridad personal y al libre desarrollo y bienestar. Tutelada a la integridad personal frente a las agresiones o amenazas, sean propias o de terceros, particulares o del Estado, además este derecho protege al individuo frente a toda agresión en su cuerpo, además este derecho protege al individuo frente a toda agresión en su cuerpo, además, proscribe toda intervención no consentida, i.e. restringe actos que van dirigidos más allá de lo permitido por el sujeto independientemente se afecte o no su salud significaría un plus para la afectación del derecho a la salud pero no la *conditio sine qua non* para su vulneración, en esta situación se daña la integridad. (**pp. 554-555**)

Por otro lado, el autor **MIRANDA, Ponte (2010)** informa que se protege desde lo más simple (no cortarle las uñas, cabello, barba a una persona sin su autorización), intervenciones corporales leves, simples inspecciones de reconocimiento –no invasivas- hasta lo

más comprometedor (lesionar, cercenar o amputar un miembro u órgano). Sobre el primer punto considera que aquel que con el consentimiento de la persona le corta el cabello, la barba o las uñas a una persona, no ofende la integridad física, porque son partes del cuerpo que pueden, con el consentimiento ser cortadas, *hoc sensu* para este autor el derecho a la integridad física no abarca lo que se regenera o crece siempre, en estos casos la ofensa se da al honor o puede implicar una injuria, el cual se sustenta en: inmunidad, indemnidad, incolumidad, inviolabilidad, intangibilidad, inalterabilidad, invulnerabilidad, inmortificabilidad.

Además, el acompañamiento del prefijo negativo in expresa, nada menos que, el valor contrario de la palabra que acompaña, así no tocado, ni violado, no alterado, no menoscabado, no dañado, es una ausencia de acción de dichos actos. (pp. 49-50)

De igual modo, el autor **DE CUPIS, Adriano (2010)** informa que el derecho a la integridad es un derecho personalísimo, fundamental, extrapatrimonial, inherente al ser humano y, por tanto, el Derecho no hace más que reconocerlo. Se trata de un derecho fundante. Este derecho, tiene la jerarquía de los bienes más elevados después del bien de la vida. (p. 72)

De igual modo, el autor **VARSÍ ROSPIGLIOSI, Enrique (2014)** refiere que el cuerpo es utilizado en doctrina en un doble sentido: en sentido estricto, que se contrae tan solo a la parte orgánica o anatómico-fisiológica de la persona. Y en sentido amplio, que comprende la integridad de la estructura psicosomática, i.e., tanto el cuerpo en sí como aquel que incluye también a la estructura psíquica del ser humano. Como es sabido, ambos aspectos constituyen una unidad indisoluble por lo que una lesión al cuerpo

o soma repercute, de alguna manera, en lo psíquico como viceversa, es decir, que una agresión a la psique afecta, en alguna medida, al soma o cuerpo.

Como todo derecho, el derecho a la integridad comprende un específico deber que es el de mantener su unidad psicosomática social en las mejores condiciones evitando todo acto que pueda lesionarla, alterarla, afectarla. El ser humano exige la protección jurídica de su unidad psicosomática en tanto requiere utilizarla, en las mejores condiciones posibles, como elemento fundamental del cual se vale para cumplir plenamente con su doble misión, tanto en su realización como persona cumpliendo con su proyecto de vida, como la social que es la que se presta a los demás, a la comunidad, principalmente a través del trabajo eficiente y productivo.

Además, el derecho a la integridad psicosomática requiere de su complemento que es el derecho a la salud. Para mantener en óptimas condiciones la unidad psicosomática exige de poder contar con la protección de su salud en caso de que ella fuera mellada por alguna enfermedad. ***El derecho a la integridad es un derecho fundante, esencial que sirve de base para el surgimiento de otros derechos, como el derecho al bienestar.***

En tal sentido, el derecho a la integridad comprende el derecho a la salud, el mismo que no debe interpretarse en un sentido restricto de índole somático sino en su más amplia acepción, es decir, como facultad de la persona a su total protección psicosomática en orden al pleno desarrollo de su personalidad. Algunos autores tipifican al derecho a la salud como uno de carácter dentro del amplio derecho a la integridad. Al lado del

derecho a la salud, y como expresiones del derecho a la integridad física antes citado, deben considerarse, entre otros, el derecho a la persona a no ser obligada a intervenir en actos que pongan en peligro su propia integridad, a no ser agredida por atentados originados por la contaminación ambiental o ruidos excesivos. (**Ob. Cit., pp. 386-387**)

Con relación a las clases, el autor informa que la Constitución Política del Perú: Art. 2 inciso 1, nos dice que: “Toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física”; asimismo, en el literal h, inciso 24, del Art. 2: “Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad”.

Tal es así, que trata de tres tipos: 1) física, 2) moral y 3) psíquica, entre la moral y la psíquica hay poca diferencia. Ambas se relacionan con lo que la persona siente o piensa, por lo que considera, *hoc sensu*- en este sentido- en lugar de la primera, considera el denominado ámbito social, los cuales define a continuación:

**1) Física.** Lo biofuncional, somático, anatómico y corpóreo. Compuesto por el soma, el aspecto corporal. Todo aquello que del hombre es perceptible con los sentidos. Las partes del cuerpo tratadas por separado o después de la muerte deben ser respetadas (Código Civil, Arts. 7, 8, 10, 13). Comprende la salud física, que puede ser menoscabada sin que produzca una alteración de la morfología o estructura física.

Además, el Tribunal Constitucional considera que: “La integridad física presupone el derecho a conservar la estructura orgánica del ser humano; y por ende, a preservar la forma, disposición y funcionamiento de los órganos del cuerpo humano, y en general, la salud del cuerpo. La afectación a la integridad física se produce cuando se generan incapacidades, deformaciones, mutilaciones, perturbaciones o alteraciones funcionales, enfermedades corpóreas, etc.”.

También indica que este tipo de integridad se divide en: a) sexual, relacionada con la capacidad de disponer de métodos anticonceptivos, b) genética, para la protección del genoma humano y la información en él contenida.

Por otro lado, la violencia contra lo físico, contra el cuerpo, está representada en los daños biológicos, mortificaciones (hacer la muerte, hacer imposible la vida), moretones, rasguños, lesiones, heridas, fracturas, desmembramientos, etc.

**2) Síquica.** Llamada psicológica, existencial o moral. Compuesta por la psique, el aspecto mental, síquico, espiritual, moral, los valores e ideas. Lo interno, referido a todos aquellos actos que sin producir huella, herida o rastro aparente, conllevan a una perturbación, sufrimiento, dolor, intranquilidad o angustia.

Es la estabilidad mental. La necesidad en la persona de saber quién es uno, de modo que se pueda ser o existir con un sentido de unidad. Protege a la persona humana contra todo tipo de tortura o maltrato que dañe o perturbe sus capacidades mentales (Constitución Política, Art. 2 inc. 24 párrafo h).

**3) Social.** Es la integridad colectiva, de grupo. Tiene una relevancia ultraindividual, *i.e.* no solo comprende el aspecto individual sino que es de interés de la colectividad. Compuesta por las relaciones de la persona en sociedad, la sociabilidad. Lo social, en la dimensión de este derecho, implica que se me reconozca como parte de mi medio, de mi espacio, de mi zona, del grupo que íntegro y en el cual me desarrollo. (**Ob. Cit.**, pp. 388-391)

Con relación a los **actos ilícitos**, el autor informa que la violación del derecho a la integridad hiere el cuerpo. Existen determinados actos lesivos al derecho a la integridad sancionados jurídicamente, entre los cuales, se tiene a los siguientes: 1) tortura, 2) mendicidad, 3) contaminación, 4) desaparición forzada, 5) manipulación genética, 6) bullying, acoso escolar y 7) mobbing, acoso laboral., 8) experimentación humana, 9) contagio de enfermedades, 10) ejercicio ilegal de la medicina, 11) exposición o abandono al peligro, 12) trata de blancas – *human trafficking*, 13) lesiones, a la persona y al concebido, 14) omisión de socorro y exposición a peligro, 15) *castración*, física (emasculación, cercenamiento del pene) o química (farmacológica u hormonal), 16) *inocuidad*, hacer inofensivo al autor de un delito, neutralizar peligrosidad 17) *burn-out*, síndrome del trabajador quemado, es el desgaste inherente a la profesión que genera en el trabajador una intensa demanda emocional, 18) *escrache*, manifestación pacífica de un grupo de activistas de derechos humanos que con la idea de reclamar sus derechos recurren protestar en las inmediaciones donde reside o trabaja determinada persona, 19) *tratos crueles*, inhumanos, degradantes, en general son maltratos, vejaciones, desprecios, discriminaciones, humillaciones, abandonos, difamaciones, ofensas (violación de la correspondencia, violación



del domicilio, violación del derecho a la intimidad o de la vida privada, los ataques al honor y al buen nombre, la discriminación), 20) *azote o spanking*, es un castigo por una falta cometida.

Se presenta como una práctica usada para impartir justicia en las comunidades campesinas y en los pueblos. Algunos países la permiten en la medida del número de azotes (5, 10, 20 no más) y se protejan las partes íntimas (básicamente los testículos).

Se da con agravantes en personas expuestas, en situación de desventaja o vulnerabilidad. (**Ibíd.**, pp. 392-394)

Por otro lado, el autor **TORRES VÁSQUEZ, Aníbal (2013)** informa que los derechos inherentes a la persona humana, llamados también derechos humanos o derechos fundamentales o derechos de la personalidad (los señalados en el Art. 2 de la Constitución) son irrenunciables, no pueden ser objeto de cesión y su ejercicio no puede sufrir limitación voluntaria, salvo algunas excepciones como, por ejemplo, las limitaciones relativas a los actos de disposición del propio cuerpo (Art. 6) o a la renuncia a la intimidad de la vida personal o familiar (Art. 14) o al derecho a la imagen (Art. 15).

Tal es así, que si su titular no puede renunciar ni cederlos, los derechos humanos son a la vez deberes. Todo sistema de derecho debe estar determinado ideológicamente por la garantía y defensa de los derechos humanos.

Además, la dignidad del ser humano es el fundamento del reconocimiento del derecho a la integridad física mediante la cual se protege la inviolabilidad del ser humano que no puede ser torturado ni sometido a tratos inhumanos o degradantes.

Es por eso, que la vida humana es el presupuesto necesario de la atribución de los derechos a una persona. La integridad física constituye la plenitud de los atributos físicos de una persona. La agresión o lesión a estos derechos tiene repercusiones penales con la prohibición del homicidio, parricidio, asesinato, infanticidio, instigación o ayuda al suicidio, aborto, lesiones, genocidio (Art. 106 y ss.), pero también tiene repercusiones puramente civiles, en cuanto a cualquier agresión a la vida o la integridad física, aun cuando no constituya delito, da origen a la responsabilidad civil como corresponde.

También, la ley protege el derecho de libertad de los ciudadanos, en cuanto el libre albedrío es un atributo inherente a la persona humana y básica para que pueda alcanzar su pleno desarrollo. La libertad es protegida en sus más diversas manifestaciones: Libertad de conciencia y de manifestaciones: Libertad de conciencia y de religión, de información, creación intelectual, de trabajo, de participar en la vida política, económica, social y cultural, libertad de cátedra, etc.

Por tanto, con el derecho al honor se protege la dignidad, el prestigio y la autoridad moral de las personas individualmente consideradas, lo que hace inadecuado hablar del honor de personas jurídicas. Junto al derecho a la integridad física está el derecho que todos tenemos a la integridad mora, esto es, a que todos los demás miembros de la comunidad reconozcan nuestra propia dignidad y nos respeten y consideran. (pp. 23-24)

## 2.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

### **2.4.1 Hipótesis general**

La responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

- a.** Las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.
- b.** El desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.
- c.** La percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.
- d.** La optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.
- e.** La contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.
- f.** Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto

a las capacidades que tiene la persona humana.

## 2.5 DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. **Ámbito local.** Por ser las administraciones más cercanas a los problemas cotidianos de la ciudadanía, Ayuntamientos y Diputaciones también han acordado adoptar sus medidas para frenar el Cambio Climático y sus consecuencias. De esta forma, desde el ámbito local se están desarrollando una serie de programas y proyectos con el objetivo de actuar de forma conjunta y coordinada en el fomento de ciudades más sostenibles.
2. **Aptitudes de la persona humana.** La capacidad, la habilidad y la competencia son aptitudes, que todos los seres humanos tenemos por naturaleza y, aunque todas estas aptitudes están ligadas son muy diferentes pero, es muy fácil confundir un termino con otro.
3. **Derecho a la integridad física de la persona humana.** Es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.
4. **Desarrollo sostenible.** Se define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
5. **Gobierno local.** Un ayuntamiento, alcaldía o municipalidad es la organización que se encarga de la administración local en un pueblo

o ciudad, compuesta por un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio

6. **Incolumidad física y psicológica de la persona humana.** Aquella facultad de rechazar cualesquiera agresiones corporales, estableciendo un deber general de respeto que alcanza validez *erga omnes* en el sentido de marcar una abstención común de cuantas actividades pudieran devenir perjudiciales al organismo humano.
7. **Libertad de la persona humana.** Es la capacidad de la conciencia para pensar y obrar según la propia voluntad de la persona.
8. **Persona humana.** La persona humana es, de acuerdo a la teología cristiana y a las filosofías de tal inspiración, un individuo de naturaleza racional, portador de potencialidades que se desarrollan a través de la vida, en el seno de la familia y de la comunidad o, tal como lo señalan otros autores, es "un ser corpóreo y espiritual al mismo tiempo. Es una unidad sustancial de alma (o espíritu) y cuerpo. Decimos unidad sustancial, no accidental, porque la unión entre el alma y el cuerpo resulta en un solo ser: el ser humano, la persona humana.
9. **Políticas de seguridad.** Es un conjunto de leyes, reglas y prácticas que regulan la manera de dirigir, proteger y distribuir recursos en una organización para llevar a cabo los objetivos de seguridad informática dentro de la misma.
10. **Programas de prevención social.** El Programa Promocional de Prevención de Comportamientos de Riesgo brinda información y

capacitación a través de charlas y talleres dirigidos a segmentos especialmente vulnerables, alumnos de instituciones educativas, estudiantes de educación superior, dirigentes de organizaciones sociales de base y población en general para la prevención y lucha contra el VIH y SIDA y el consumo de Drogas y Alcohol.

- 11. Protección al honor, dignidad e igualdad.** El honor como cualidad propia de la persona humana, emanada de su dignidad y grandeza, se ha manifestado desde la antigüedad, evolucionando en su concepto e importancia pero manteniéndose vigente en medio del desarrollo social, económico y político, como un derecho inherente al hombre y que la ley debe proteger, garantizando con ello la armonía de la vida en sociedad y respondiendo a una motivación espontánea de ésta, cual es cuidar este bien subjetivo, este derecho a la integridad moral y social que constituye lo máspreciado con que el ser humano enfrenta la vida, su fin último y esencial, el concepto de sí, el respeto que su propia naturaleza humana le otorga, tanto para sí mismo como para los demás.
  
- 12. Respeto a la integridad física.** Es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.
  
- 13. Seguridad ciudadana.** Es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de bien público, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

14. **Sociedad.** Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 DISEÑO METODOLÓGICO**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

El estudio reunió las condiciones metodológicas para ser denominado como investigación “aplicada”, toda vez que busca la solución a su problema real en el campo a las ciencias contables y finanzas corporativas.

##### **3.1.2 Nivel de investigación**

Conforme a los propósitos a la investigación por su nivel se centra en ser estudio descriptivo-explicativo.

##### **3.1.3 Método**



En la investigación se utilizan los métodos descriptivo, explicativo, estadístico, análisis, síntesis, entre otros, que conforme se desarrolle la investigación se tomará en cuenta cada uno de ellos.

### **3.1.4 Diseño**

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra

O = Observación

x = Responsabilidad social del gobierno local

y = Derecho a la integridad física de la persona humana

r = Relación de variables

## **3.2 UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1 Universo**

Municipalidades de Lima Metropolitana.

### **3.2.2 Población**

La población objeto de estudio, según transparencia de la misma municipalidad, está constituida por 1142 trabajadores pertenecientes a diferentes regímenes de contratación en la Municipalidad Distrital de Ate, Lima a mayo del 2017. Asimismo, se considerará a los pobladores del distrito.

<b>Contratación</b>	<b>Población</b>
Sin régimen	216
Altos funcionarios	120
Régimen 728	278
Régimen 276	230
Cas	298
Sub total	1142
Pobladores	478278

### 3.2.3 Muestra

La muestra óptima se determinará mediante el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones para una población conocida cuya fórmula es como sigue:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Dónde:

- Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.
- P : Proporción de personal contratado por diversas modalidades que manifestaron tener derecho a la integridad física como parte de la responsabilidad social de la Municipalidad (se asume P=0.5).
- Q : Proporción de personal contratado por diversas modalidades que manifestaron no tener derecho a la

integridad física como parte de la responsabilidad social de la Municipalidad ( $Q = 0.5$ , valor asumido debido al desconocimiento de  $Q$ )

- e : Margen de error 6%  
 N : Población.  
 n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error la muestra optima es:

**+ Para trabajadores de la municipalidad**

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (1142)}{(0.05)^2 (1142-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

**n = 216** trabajadores

**+ Para pobladores del distrito**

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (478278)}{(0.05)^2 (478278-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

**n = 384** pobladores

La muestra óptima de trabajadores y pobladores será distribuida de manera proporcional y seleccionada aleatoriamente.

<b>Contratación</b>	<b>Muestra</b>
Sin régimen	41
Altos funcionarios	23
Régimen 728	52
Régimen 276	44
Cas	56
Pobladores	384
<b>Total</b>	<b>599</b>

### **3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

#### **3.3.1 Variable independiente**

##### **X. RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO LOCAL**

###### **Indicadores**

- x1.- Nivel de las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad.
- x2.- Nivel de desarrollo de programas de prevención social.
- x3.- Nivel de percepción de seguridad ciudadana a favor de la población.
- x4.- Optimizar las políticas públicas en el ámbito local.
- x5.- Contribuir al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad.
- x6.- Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local.

#### **3.3.2 Variable Dependiente**

##### **Y. COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL**

###### **Indicadores**

- y1.- Garantizar a la persona humana frente a actos humillantes y resquebrajan su salud física y moral.

- y2.- Grado de protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.
- y3.- Grado de protección a la libertad que tiene el ser humano.
- y4.- Derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.
- y5.- Nivel de respeto a la integridad física.
- y6.- Nivel de respeto a las aptitudes de la persona humana.

### **3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **3.4.1 Técnicas**

Las principales técnicas que utilizaremos en este estudio serán la encuesta y la entrevista no estructurada.

#### **3.4.2 Instrumentos**

Como técnica de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

### **3.5 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

Para procesar la información se utilizará los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitirán establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece en la presente investigación, además se utilizará el programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

## CAPÍTULO IV

### CONTRASTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

##### TRABAJADORES Y EMPLEADOS

**4.1.1 A la pregunta:** ¿Considera usted apropiadas las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad?

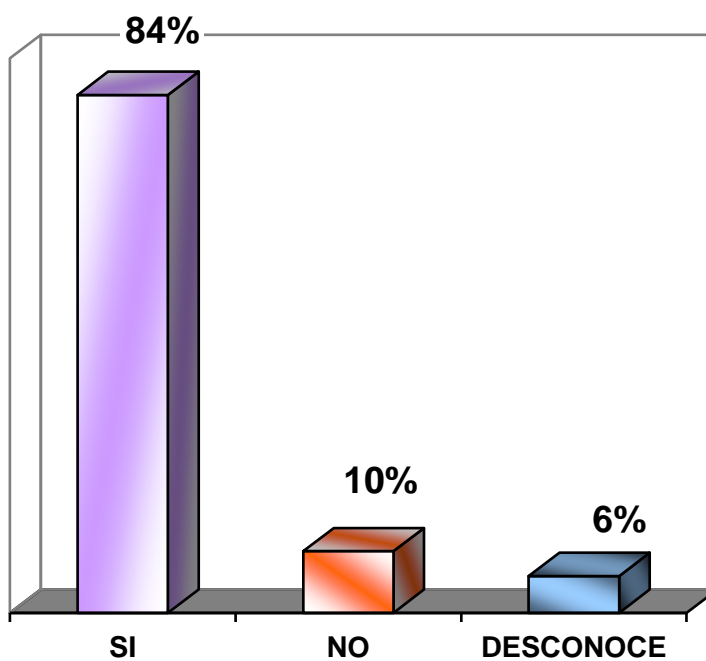
ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	182	84
b) No	21	10
c) Desconoce	13	6
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

#### INTERPRETACIÓN

Al revisar la información que nos muestra la pregunta, se encontró que el 84% de empleados y trabajadores de la Municipalidad distrital de Ate que respondieron en la primera de las alternativas, fueron de la opinión que las políticas de seguridad son apropiadas en lo relacionado a la protección integral de la persona humana en la comunidad; en cambio el 10% no compartieron los diferentes puntos de vista expresadas por el grupo anterior y el 6% restante manifestaron desconocer, cubriendo así el total de la muestra (100%).

Al respecto la información comentada en líneas anteriores, permitió conocer que el mayor porcentaje de los encuestados, destacaron que en efecto de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana, si son las apropiadas y las que todo miembro de la comunidad debe dar cumplimiento, sobre todo existiendo un respeto recíproco, siempre pensando que sus derechos terminan donde empiezan los derechos de los demás.

Gráfico No. 1

**APROPIADAS LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD  
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA  
PERSONA HUMANA EN LA COMUNIDAD**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la  
Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)



**4.1.2 A la pregunta:** ¿Para usted es coherente el desarrollo de los programas de prevención social en este distrito?

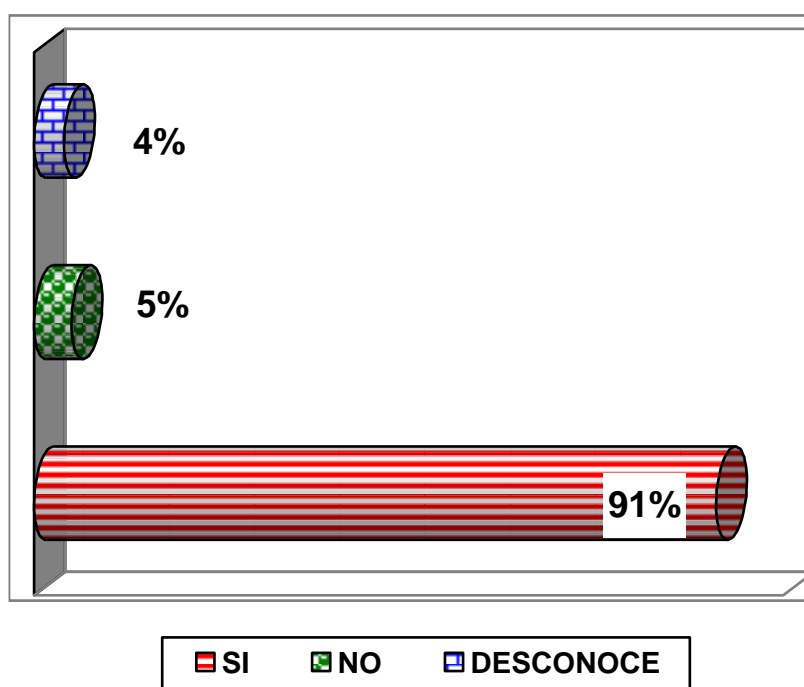
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	196	91
b) No	12	5
c) Desconoce	8	4
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

En cuanto a los resultados que se presentan en la información estadística y gráfica de la pregunta, permitió apreciar que el 91% de los encuestados se limitaron en señalar que el desarrollo de los programas de prevención social, son coherentes en el distrito de Ate; sin embargo el 5% no compartieron los puntos de vista de la mayoría y el 4% manifestaron desconocer, sumando el 100%.

Tal como se aprecia en la información anterior, es evidente que la mayoría de los encuestados indicaron que al respecto apreciamos que en todas las comunidades desarrollan programas de prevención social y las adoptadas en este distrito de acuerdo a las costumbres de las personas que habitan el mismo, si son las adecuadas, sobre todo son coherentes las de prevención de la violencia y del delito.

Gráfico No. 2

**COHERENTE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL EN ESTE DISTRITO**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.3 A la pregunta:** ¿Considera usted apropiada la percepción de seguridad ciudadana a favor de la población?

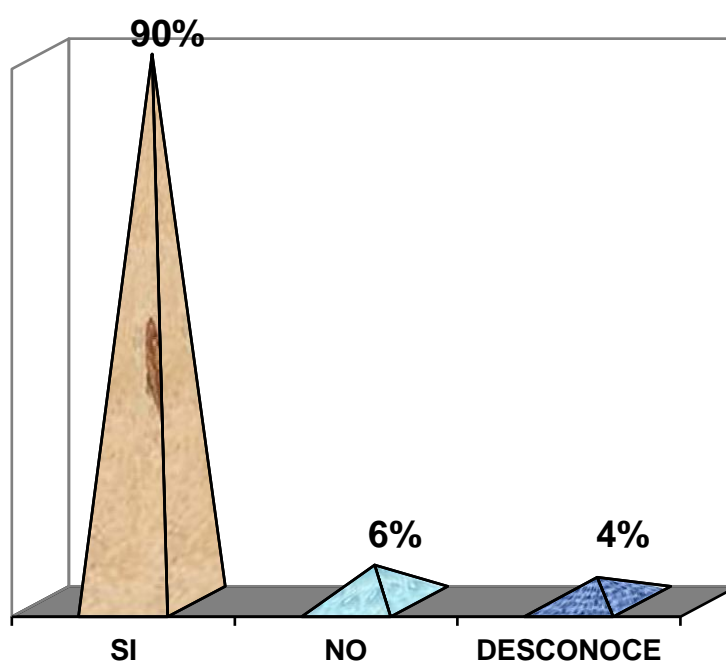
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	194	90
b) No	13	6
c) Desconoce	9	4
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

Los encuestados en un promedio del 90% señalaron que consideran apropiada la percepción de seguridad ciudadana en el distrito de Ate, destacando esta opción sobre la cual casi la totalidad inclinaron su respuesta; mientras el 6% no estuvieron de acuerdo con el grupo anterior y el 4% complementario refirieron desconocer, arribando al 100% de la muestra y donde prevalece la respuesta afirmativa.

Analizando la parte porcentual de la pregunta, encontramos que casi la totalidad de los trabajadores que laboran en la Municipalidad de Ate Vitarte, refieren que al respecto si bien la percepción de seguridad ciudadana a favor de la población no es la apropiada, el gobierno local tiene que adoptar políticas integrales para favorecer a la población, a fin de resguardar su integridad física porque es esa la responsabilidad social del Estado con la persona humana, velar día a día por una mejor calidad de vida.

Gráfico No. 3

**APROPIADA LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA A FAVOR DE LA POBLACIÓN**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la  
Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.4 A la pregunta:** ¿Para usted es importante optimizar las políticas públicas en el Distrito de Ate?

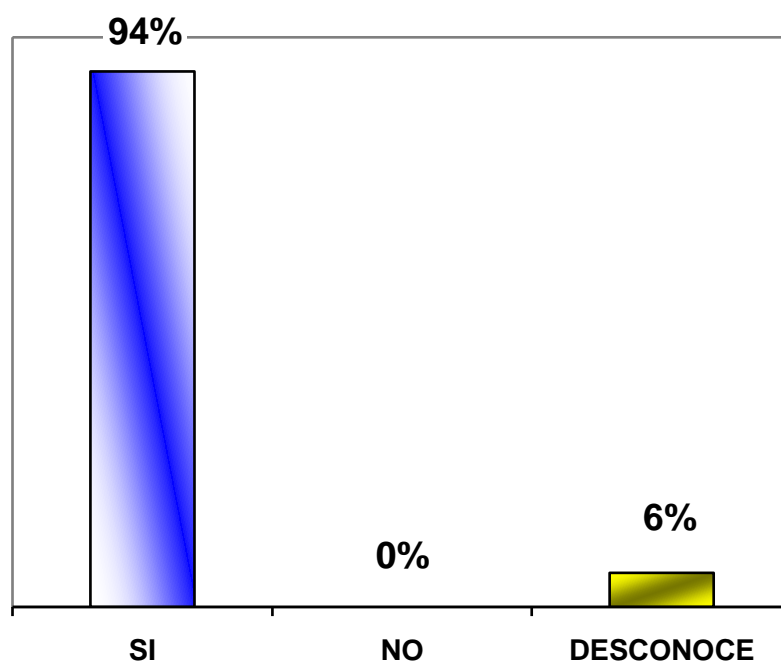
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	204	94
b) No	0	0
c) Desconoce	12	6
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

En lo relacionado a los alcances de la pregunta, observamos que el 94% de los consultados respondieron afirmativamente, es decir, reconocieron que efectivamente es importante optimizar las políticas públicas en el distrito de Ate y el 6% restante manifestaron desconocer, llegando al 100% de la muestra y donde se aprecia que la tendencia de los resultados se mantiene en la primera de las alternativas.

Tal como se aprecia en el párrafo anterior, no cabe duda que la primera de las alternativas concentró la mayor atención de los encuestados, quienes fueron de la opinión que a conforme lo antes expuestos, si es importante optimizar las políticas públicas en el distrito de Ate Vitarte, a fin de establecer una seguridad óptima para la población de esa comunidad y responder así a las expectativas de los responsables del gobierno local.

Gráfico No. 4

**IMPORTANTE OPTIMIZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE ATE**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.5 A la pregunta:** ¿Considera usted factible contribuir al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad?

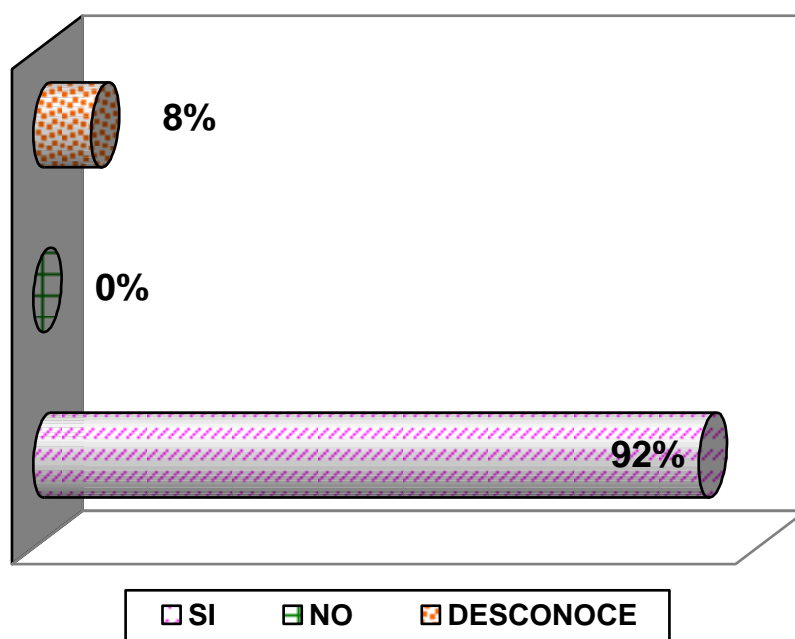
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	199	92
b) No	0	0
c) Desconoce	17	8
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

Referente a la información recopilada en la interrogante, apreciamos que el 92% de los encuestados respondieron en la primera de las opciones, es decir, consideran factible contribuir al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad y el 8% complementario expresaron desconocer, totalizando el 100% de la muestra.

El entorno en el cual se llevó a cabo la investigación, facilitó conocer que efectivamente los encuestados en casi su totalidad, consideran en efecto si es factible que la población contribuya al desarrollo sostenible, a fin de que haya homogeneidad y coherencia entre el crecimiento económico de la población en todos sus estratos y bienestar social, el cual redundará en bien de la sociedad.

Gráfico No. 5

**FACTIBLE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA SOCIEDAD**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)



**4.1.6 A la pregunta:** ¿Es posible lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local?

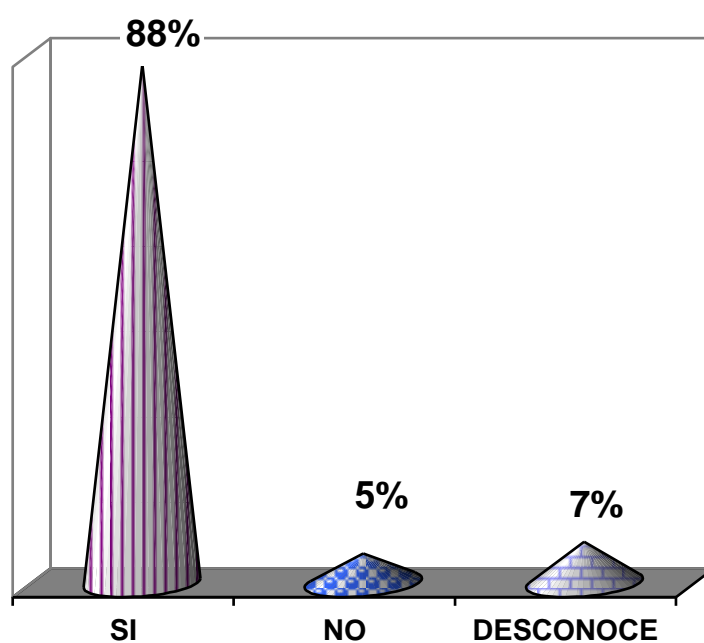
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	191	88
b) No	10	5
c) Desconoce	5	7
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

Se observa en la tabla y gráfico correspondiente, que la información que se presenta en un promedio del 88%, demuestra que es posible lograr impactos favorables a favor de la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local; en cambio el 7% refirieron desconocer y el 5% no estuvieron de acuerdo con los demás, sumando el 100%.

En este panorama el estudio que se llevado a cabo sobre esta realidad, clarificó que la mayoría de los encuestados fueron de la opinión que en efecto si es importante que el gobierno local logre impactos favorables para la sociedad, tomando buenas decisiones y realizando actividades que mejoren la calidad de vida de la comunidad, siendo importante también motivarlos para que participen y consideren logros favorables realizados con un trabajo integral a su favor.

Gráfico No. 6

**LOGRAR IMPACTOS FAVORABLES A LA  
SOCIEDAD EN LAS DECISIONES Y ACTIVIDADES  
DEL GOBIERNO LOCAL**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.7 A la pregunta:** ¿Existe responsabilidad social en la gestión del Distrito de Ate?

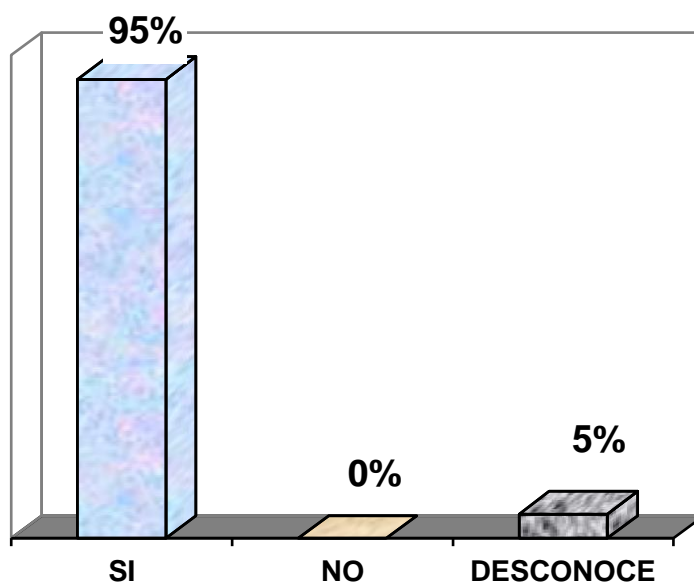
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	206	95
b) No	0	0
c) Desconoce	10	5
<b>TOTAL</b>	<b>216</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

La opinión de los encuestados en un promedio del 95%, considera que a nivel del distrito de Ate, existe responsabilidad social como tal y el 5% restante manifestaron desconocer, arribando al 100% de la muestra considerada en la investigación y desde luego, dicha interrogante permitió conocer que las autoridades que trabajan en esta institución practican actos relacionados con la responsabilidad social que le asiste a la Municipalidad.

El contexto en el cual se llevó a cabo el acopio del material y expuesto con claridad en el párrafo anterior, nos muestra que la mayoría de los encuestados, manifestaron que al respecto afirman que si existe responsabilidad social en el distrito de Ate Vitarte, dado que tanto el gobierno central como los gobiernos locales, tienen una gran responsabilidad social con la población y deben agotar los medios y sus presupuestos para brindar la calidad de vida adecuada que merece la persona humana.

Gráfico No. 7

**RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTIÓN  
DEL DISTRITO DE ATE**

**Fuente:** Trabajadores y/o empleados que laboran en la  
Municipalidad de Ate. (Agosto – Setiembre 2017)

**POBLADORES:**

**4.1.8 A la pregunta:** ¿Usted considera que a nivel de la Municipalidad de Ate se garantiza a la persona humana frente a actos humillantes y resquebrajan su salud física y moral?

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	326	85
b) No	31	8
c) Desconoce	27	7
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

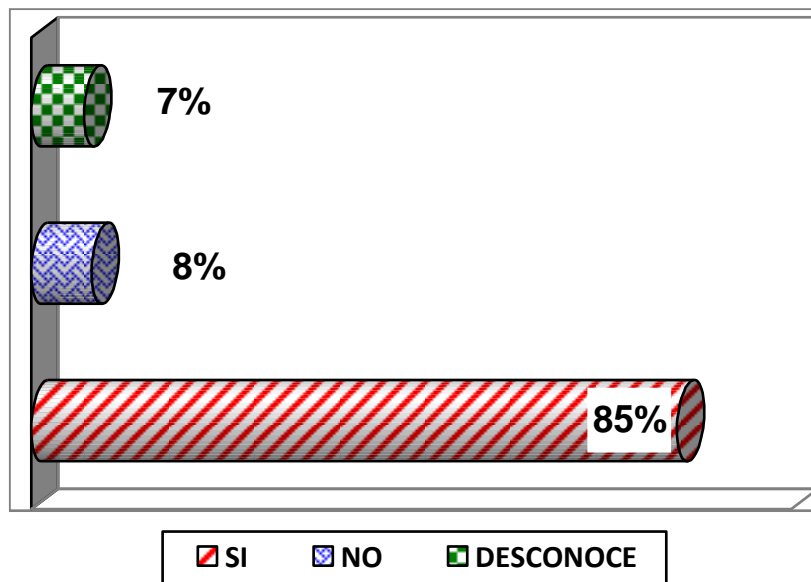
**INTERPRETACIONES**

Respecto a la información que se presentó como resultado del trabajo de campo, encontramos que el 85% de los pobladores tomados en cuenta en la interrogante, destacaron que en la Municipalidad de Ate se garantiza a la persona humana, en lo relacionado con actos humillantes que resquebrajan la salud física y moral; mientras el 8% fueron los únicos que respondieron negativamente y el 7% manifestaron desconocer, totalizando el 100%.

El marco en el cual se llevó a cabo el estudio, nos demuestra que la mayoría de encuestados indicaron que al respecto se debe tener en cuenta los derechos fundamentales como son el derecho a la dignidad de la persona y por ende sus elementos que son la libertad y la igualdad a los que tiene el ser humano y deben cumplirse, además el gobierno local debe estar presto a garantizar en su totalidad porque si existe cierta inercia, que atenta contra la integridad física de la persona, sobre todo cuando realizan trabajos de mucha peligrosidad y no se encuentran debidamente protegidos, perjudicando su salud física y moral.

Gráfico No. 8

**SE GARANTIZA A LA PERSONA HUMANA  
FRENTE A ACTOS HUMILLANTES Y  
RESQUEBRAJAN SU SALUD FÍSICA Y MORAL**



**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.9 A la pregunta:** ¿En su opinión existe protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en el Distrito de Ate?

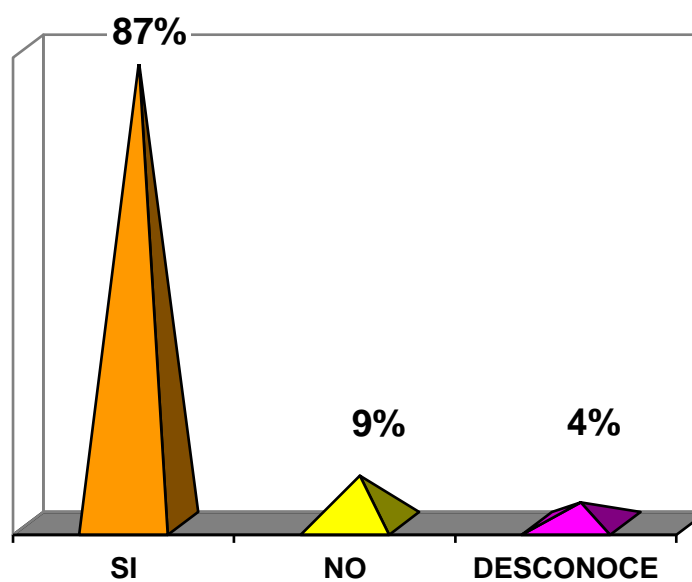
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	335	87
b) No	33	9
c) Desconoce	16	4
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

Naturalmente los datos que observamos en la parte porcentual y gráfica de la pregunta, indica que el 87% de los encuestados respondieron afirmativamente, expresando que a nivel del distrito de Ate existe protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna, en razón que sus autoridades están comprometidas en estos aspectos; sin embargo el 9% no compartieron los puntos de vista de los anteriores y el 4% restante indicaron desconocer, cubriendo así el 100% de la muestra.

Según lo mostrado en líneas anteriores, destaca la primera de las alternativas que concentró la opinión de los pobladores, quienes indicaron que como se comentó en el párrafo anterior si existe protección a los derechos fundamentales antes referidos y principalmente a la vida que es un derecho primordial, que sin ella no habría los demás derechos como el honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en el distrito de Ate, y que es obligación del Estado proteger a la persona humana brindando la adecuada seguridad.

Gráfico No. 9

**EXISTE PROTECCIÓN AL HONOR, DIGNIDAD,  
IGUALDAD Y A UNA VIDA DIGNA EN EL  
DISTRITO DE ATE**

**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)



**4.1.10 A la pregunta:** ¿Considera usted apropiado la protección a la libertad que tiene el ciudadano a nivel distrital?

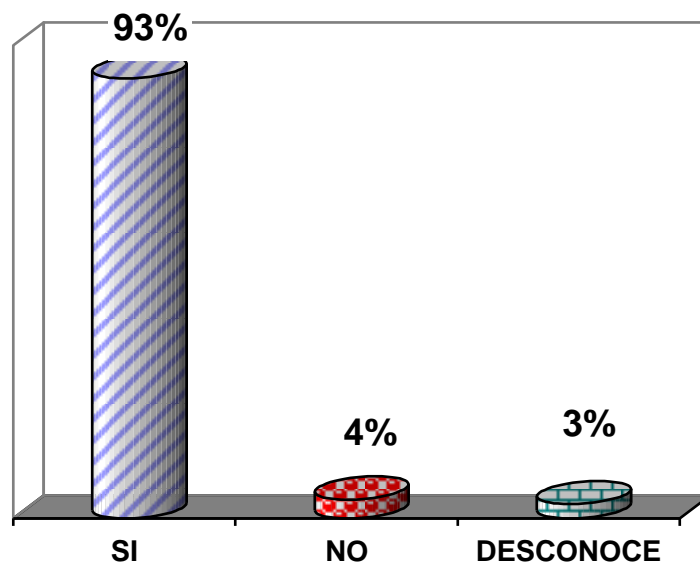
ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	355	93
b) No	17	4
c) Desconoce	12	3
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

### INTERPRETACIONES

Se aprecia que la tendencia de los resultados que se presentan en la tabla, señalan en un promedio del 93% que la protección a la libertad que tiene el ciudadano en el distrito de Ate la consideran apropiada y con las garantías que la ley señala al respecto; 4% no coincidieron con los puntos de vista relacionados con el grupo anterior y el 3% restante expresaron desconocer, sumando el 100%.

En resumen los datos que se presentaron tanto en la tabla como en el gráfico correspondiente, dejaron en claro que la mayoría de los encuestados, indicaron que en efecto el hombre desde que nace es libre y está protegido y por ende entendemos que la protección del derecho a la libertad, tiene y debe estar garantizada por cada comunidad como en el caso del distrito de Ate Vitarte.

Gráfico No. 10

**APROPIADO LA PROTECCIÓN A LA LIBERTAD  
QUE TIENE EL CIUDADANO A NIVEL DISTRITAL**

**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.11 A la pregunta:** ¿En su opinión está garantizado la incolumidad física y psicológica de la persona humana en este distrito?

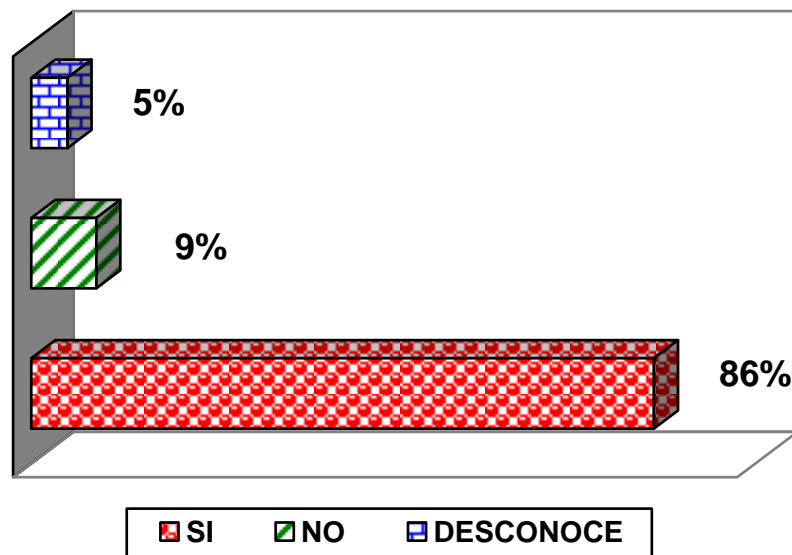
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	330	86
b) No	36	9
c) Desconoce	18	5
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

Los resultados que se presentan en la tabla, demuestran que el 86% de los consultados que respondieron en la primera de las alternativas de la pregunta, fueron de la opinión que está garantizada la incolumidad física y psicológica de la persona humana en el distrito de Ate; en cambio el 9% no compartieron los puntos de vista de los anteriores y el 5% refirieron desconocer, arribando al 100%.

La importancia de la información proporcionada por los encuestados, dejó en claro que si bien se encuentra protegida en el ordenamiento jurídico la persona humana, al respecto, se ostenta garantizar la incolumidad física y psicológica de la persona en este distrito, pero es muy difícil controlar las conductas del ser humano, no obstante que se exhorta sobre los derechos de las personas, siempre hay faltas de respeto por conductas inadecuadas, que por más que se quieran analizar y resolver están fuera del alcance de las autoridades.

Gráfico No. 11

**ESTÁ GARANTIZADO LA INCOLUMIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA PERSONA HUMANA EN ESTE DISTRITO**

**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.12 A la pregunta:** ¿Aprecia usted respeto a la integridad física de las personas en el ámbito distrital?

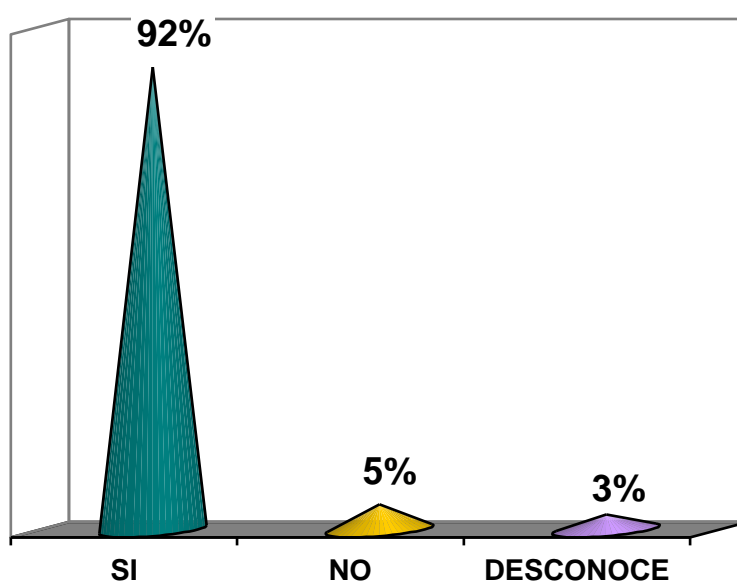
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	353	92
b) No	21	5
c) Desconoce	10	3
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

Observando la información estadística y gráfica de la pregunta, encontramos que el 92% de los ciudadanos que habitan en el distrito de Ate, refirieron que en esta jurisdicción existe respeto a la integridad física de las personas; mientras el 5% no compartieron los puntos de vista de mayoría y el 3% complementario señalaron desconocer, llegando al 100%.

En base a los puntos de vista expresados en el párrafo anterior, se desprende como parte del análisis, que los encuestados manifiestan que efectivamente existe respeto a la integridad física en el ámbito distrital, dado que están presentes autoridades como la Policía Nacional del Perú, serenazgo y cámaras de seguridad instalados en puntos estratégicos, los cuales se encuentran monitoreados por personal capacitado, para brindar información rápida y así poder intervenir a personas que pueden cometer delitos en contra del poblador.

Gráfico No. 12

**RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DISTRITAL**

**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)

**4.1.13 A la pregunta:** ¿Cree usted que en la jurisdicción del Distrito de Ate, se respeta las aptitudes de la persona humana?

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	360	94
b) No	0	0
c) Desconoce	24	6
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

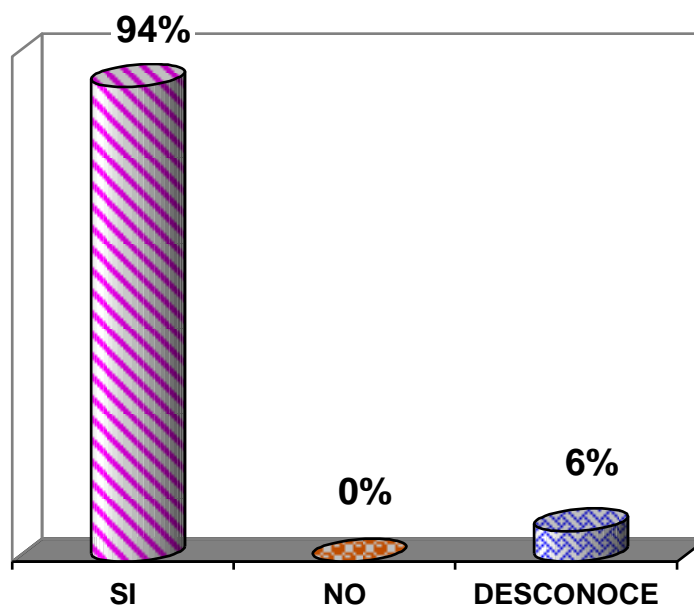
### **INTERPRETACIONES**

De acuerdo a lo planteado en la pregunta, la información estadística y gráfica que se acompaña, permitió conocer que el 94% de los encuestados, señalaron que en la jurisdicción del distrito de Ate, se respeta las aptitudes que posee la persona humana y el 6% refirieron desconocer, sumando el 100%.

Tal como se observa en la información presentada en la tabla y gráfico correspondiente, demuestra que los pobladores refieren que efectivamente en la comunidad del distrito de Ate, si se respeta las aptitudes de la persona humana, toda vez que puede realizar actividades propias de su edad, así como realizar contratos y otras actividades normales en el desarrollo de su vida y las mismas también están garantizadas en el ordenamiento jurídico.

Gráfico No. 13

**EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE ATE, SE  
RESPECTA LAS APTITUDES DE LA PERSONA  
HUMANA**



**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)



**4.1.14 A la pregunta:** ¿En su opinión se respeta el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate?

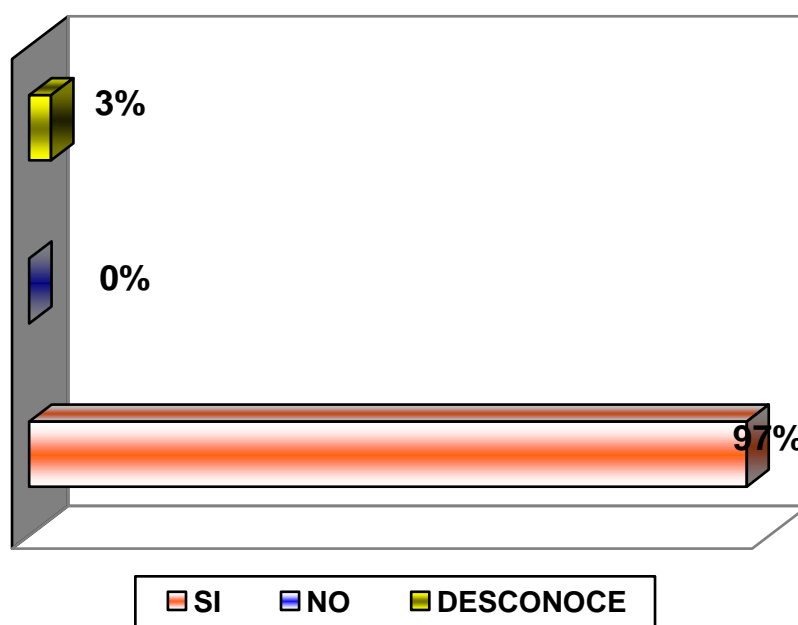
<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	373	97
b) No	0	0
c) Desconoce	11	3
<b>TOTAL</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

### **INTERPRETACIONES**

A fin de clarificar la problemática relacionada con esta realidad y a la cual está referida la pregunta, los resultados que se presentan en un promedio del 97%, señalaron que existe respeto al derecho a la integridad física de la persona humana y el 3% refirieron desconocer, totalizando el 100% de la muestra, destacando que la primera de las opciones concentró la atención de la persona humana.

Si analizamos la información considerada en el párrafo anterior, es notorio que casi la totalidad de los consultados, refieren que al respecto podemos decir que el derecho a la integridad física prevista en el art. Quinto del código civil, como derecho de la persona humana, si se encuentra garantizado y por lo tanto, tiene que ser garantizado, no obstante ello, existen situaciones de la delincuencia, que muchas veces atenta contra ella, lo cual las entidades encargadas de brindar seguridad, deben adoptar políticas más severas para contrarrestar esta situación.

Gráfico No. 14

**SE RESPETA EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA HUMANA EN EL DISTRITO DE ATE**

**Fuente:** Pobladores que residen en el Distrito de Ate.  
(Agosto – Setiembre 2017)

## 4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar las hipótesis planteadas se usó la distribución ji cuadrada corregida por Yates pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica. La estadística ji cuadrada es adecuada porque puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas como la presente investigación.

### Hipótesis a:

**H<sub>0</sub>** : Las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, no inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.

**H<sub>1</sub>** : Las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.

	<b>Trabajadores</b>	<b>Pobladores</b>	
<b>Aseveración</b>	<b>Existe políticas de seguridad para la protección integral</b>	<b>Los actos humillantes resquebrajan su salud física y moral</b>	<b>Total</b>
Si	170	338	<b>508</b>
No	28	24	<b>52</b>
Desconoce	18	22	<b>40</b>
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

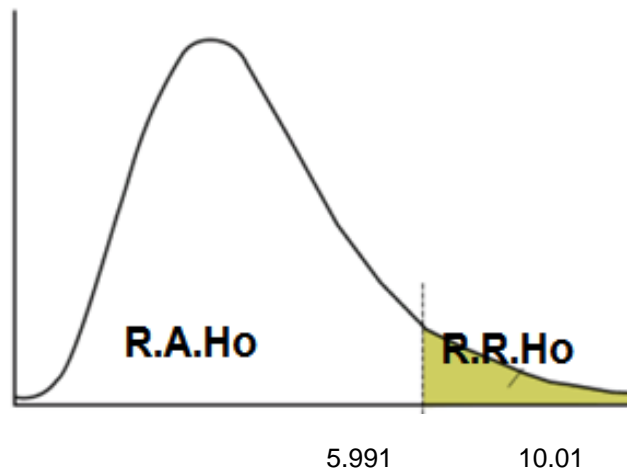
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 10.01$$

**Decisión estadística:** Dado que  $10.01 > 5.991$ , se rechaza  **$H_0$** .



**Conclusión:** Las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.

**Hipótesis b:**

**H<sub>0</sub>** : El desarrollo de programas de prevención social, no inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.

**H<sub>1</sub>** : El desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.

Aseveración	Trabajadores	Pobladores	Total
	Existen programas de prevención social coherentes	Existe protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna	
Si	201	330	531
No	7	38	45

Desconoce	8	16	24
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

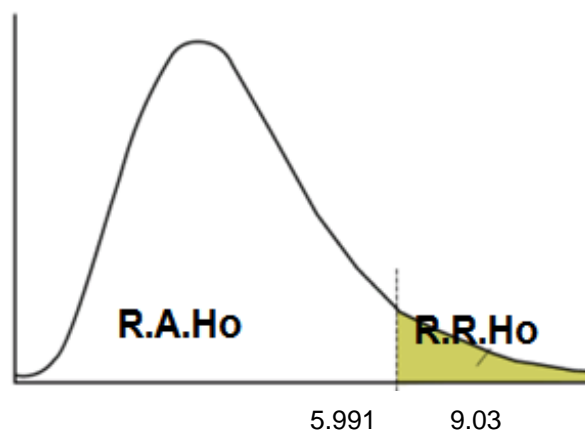
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 9.03$$

**Decisión estadística:** Dado que  $9.03 > 5.991$ , se rechaza  $H_0$ .



**Conclusión:** El desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.

**Hipótesis c:**

- H<sub>0</sub>** : La percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, no incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.
- H<sub>1</sub>** : La percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.

Aseveración	Trabajadores	Pobladores	Total
	Percepción de seguridad ciudadana	Protege la libertad de la persona humana	
Si	187	355	542
No	20	17	37
Desconoce	9	12	21
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

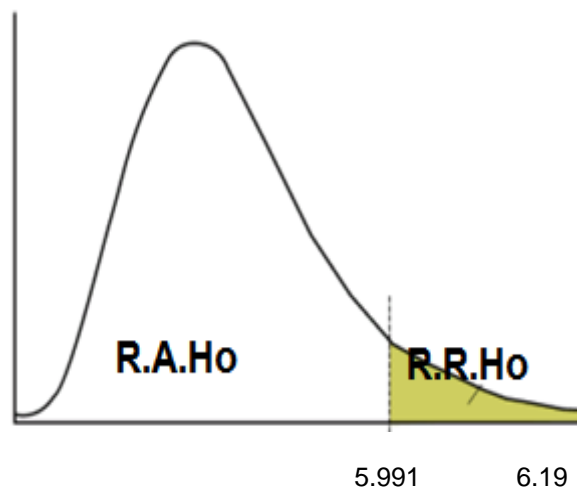
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 6.19$$

**Decisión estadística:** Dado que  $6.19 > 5.991$ , se rechaza  $H_0$ .



**Conclusión:** La percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.



**Hipótesis d:**

**H<sub>0</sub>** : La optimización de las políticas públicas en el ámbito local, no garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.

**H<sub>1</sub>** : La optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.

Aseveración	Trabajadores	Pobladores	Total
	Existe optimización de las políticas públicas	Tienen derecho a la incolumidad física y psicológica	
Si	204	330	534
No	0	36	36
Desconoce	12	18	30
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

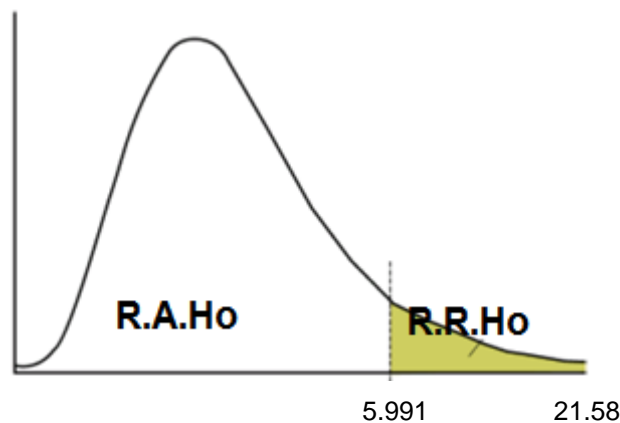
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 21.58$$

**Decisión estadística:** Dado que  $21.58 > 5.991$ , se rechaza  **$H_0$** .



**Conclusión:** La optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.

**Hipótesis e:**

**$H_0$**  : La contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, no incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.

**H<sub>1</sub>** : La contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.

Aseveración	Trabajadores	Pobladores	Total
	Contribuye al desarrollo sostenible	Garantiza el respeto a la integridad física	
Si	199	353	552
No	0	21	21
Desconoce	17	10	27
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

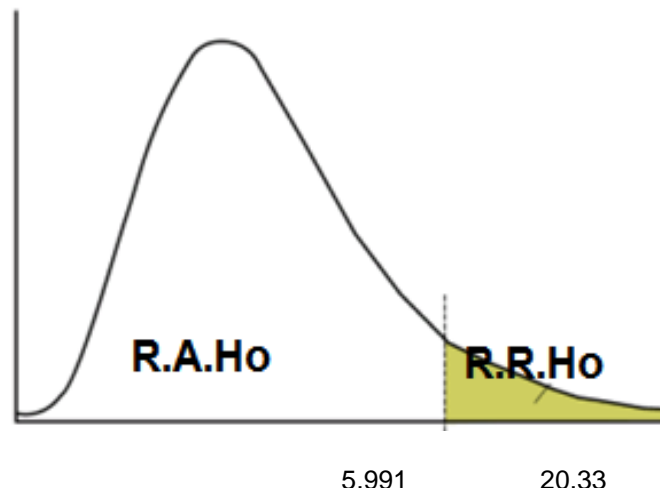
La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$= 20.33$$

**Decisión estadística:** Dado que  $20.33 > 5.991$ , se rechaza  $H_0$ .



**Conclusión:** La contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.

#### Hipótesis f:

**H<sub>0</sub>** : Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, no incide garantizando el respeto a las capacidades que tiene la persona humana.

**H<sub>1</sub>** : Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las capacidades que tiene la persona humana.

Aseveración	Trabajadores	Pobladores	Total
-------------	--------------	------------	-------

	Obtienen impactos favorables a la sociedad	Existe aptitudes de la persona	
Si	191	360	551
No	10	0	10
Desconoce	15	24	39
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

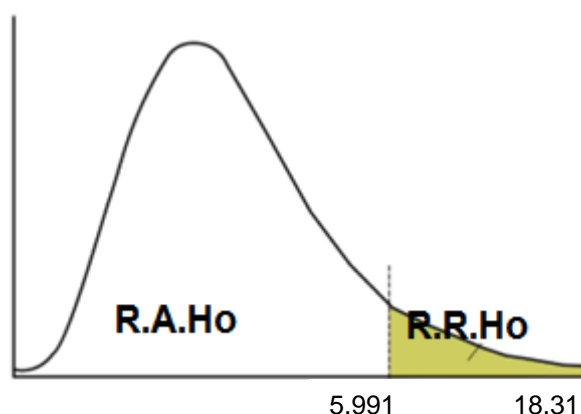
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 18.31$$

**Decisión estadística:** Dado que  $18.31 > 5.991$ , se rechaza  **$H_0$** .



**Conclusión:** Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las aptitudes que tiene la persona humana.

**Hipótesis general:**

**H<sub>0</sub>** : La responsabilidad social del gobierno local, no garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.

**H<sub>1</sub>** : La responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.

Aseveración	Trabajadores	Pobladores	Total
	Existe responsabilidad social del gobierno local	Se garantiza el derecho a la integridad física	
Si	200	373	573
No	6	0	6

Desconoce	10	11	21
<b>Total</b>	<b>216</b>	<b>384</b>	<b>600</b>

El cálculo de la estadística de prueba se realiza teniendo en consideración que la muestra obtenida es aleatoria, y las variables son cualitativas de tipo nominal lo que permite utilizar estadística de prueba, Ji cuadrado.

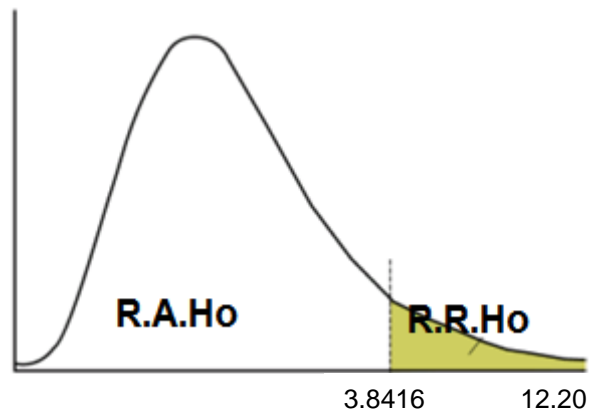
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

La estadística de prueba  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(3-1)(2-1) = 2$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05. Por lo que se puede rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 5.991.

**Cálculo de la estadística de prueba:** Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 12.20$$

**Decisión estadística:** Dado que  $12.20 > 5.991$ , se rechaza  **$H_0$** .



**Conclusión:** La responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.



## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

- 5.1.1** Los datos obtenidos permitieron establecer que las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.
  
- 5.1.2** El análisis de los datos permitió establecer que el desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.
  
- 5.1.3** Se ha determinado a través de la contrastación de hipótesis, respectiva, que la percepción de seguridad ciudadana a favor de la

población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.

**5.1.4** El análisis de los datos obtenidos permitieron establecer que la optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.

**5.1.5** El análisis de los datos permitió determinar que la contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.

**5.1.6** Los datos permitieron establecer que lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las aptitudes que tiene la persona humana.

**5.1.7** En conclusión, el análisis de los datos permitió demostrar que la responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

**5.2.1** Se hace necesario que cada municipalidad, adopte políticas adecuadas conjuntamente con la población, para brindar la seguridad necesaria, a los integrantes de la comunidad, lográndose esto con un trabajo integral sociedad-Estado.

**5.2.2** El Estado debe adoptar las medidas de seguridad preventivas y

difundirlas constantemente, a fin de que las personas las tengan presentes, para proteger su integridad física y así evitar ser lesionados sobre todo por los delincuentes, tomando las medidas correspondientes.

**5.2.3** Es conveniente que a nivel de la Municipalidad de Ate se fortalezcan el acercamiento con las instituciones educativas, la Iglesia, la Policía Nacional del Perú, entre otros, con el fin de concientizar a la población en sus diferentes niveles, en razón que la persona humana no se vea perjudicada en su integridad física; denunciando estos hechos a la autoridad competente, con el fin de contrarrestarlos y/o erradicarlos.

## B I B L I O G R A F Í A

### Referencias bibliográficas:

- ARRUEGO RODRÍGUEZ, Gonzalo (2011). **DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL (JURÍDICO)**, Editorial Comares, Tomo I, Granada-España.
- BATAK, J. y D., CARASSUS (2012). **INTERACTIONS BETWEEN CONTROL AND ORGANIZATIONAL LEARNING IN THE CASE OF A MUNICIPALITY. A COMPARATIVE STUDY WITH KLOOT**, Editorial Management Accounting Research, Estados Unidos.
- BITAR, Carlos Alberto (2013). **OS DIREITOS DA PERSONALIDADES**, Editorial Forenses Universitaria, Rio de Janeiro-Brasil.
- CASTILLO TORRES, Percy (2013). **INTEGRIDAD MORAL, PSÍQUICA Y FÍSICA**, Editorial Revista de Jurisprudencia y Doctrina, Tomo I, Lima-Perú.
- CHANAMÉ ORBE, Raúl (2014). **LA CONSTITUCIÓN COMENTADA**, Editorial Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L., Novena Edición, Volumen 1, Lima-Perú.
- DAVIS, Keith (2013). **FIVE PROPOSITIONS FOR SOCIAL RESPONSIBILITY**, Editorial Business Horizons, Segunda Edición, Estados Unidos.
- DE CUPIS, Adriano (2010). **OS DIREITOS DA PERSONALIDADE**, Editorial Romana Jurídica, Sao Paulo-Brasil.
- ESPINOZA ESPINOZA, Juan (2012). **DERECHO DE LAS PERSONAS**, Editorial Grijley, Sexta Edición, Tomo 1, Lima-Perú.
- KAST, Fremont y James, ROSENZWEIG (2012). **ADMINISTRACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES: ENFOQUE DE SISTEMAS Y DE CONTINGENCIAS**, Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A., Cuarta Edición, México.
- MIRANDA Pontes (2010). **TRATADO DE DIREITO PRIVADO**, Editorial Campinas, Primera Edición, Tomo 7, España.
- PECES-BARBA, Gregorio (2013). **CURSO DE DERECHOS FUNDAMENTALES. TEORÍA GENERAL**, Editorial Universidad Carlos III

de Madrid – Boletín Oficial del Estado, Segunda Edición Actualizada, Madrid-España.

- ROBBINS, Stephen y Mary, COULTER (2013). **ADMINISTRACIÓN**, Editorial Prentice Hall Hispanoamericana S.A., Quinta Edición Actualizada, México.
- RUBIO CORREA, Marcial (2011). **ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993**, Editorial PUCP, Segunda Edición, Tomo 1, Lima-Perú.
- RUE, Leslie y Lloyd, BYARS (2013). **ADMINISTRACIÓN: TEORÍA Y APLICACIONES**, Editorial Alfoamega S.A., Segunda Edición, Santafé de Bogotá-Colombia.
- SCHERMERHORN, John (2013). **ADMINISTRACIÓN**, Editorial Limusa S.A. Grupo Noriega Editores, Primera Edición, México.
- SCHWALB, María Matilde (2011). **RESPONSABILIDAD SOCIAL: FUNDAMENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, Editorial Universidad del Pacífico, Segunda Edición, Lima-Perú.
- TORRES VÁSQUEZ, Aníbal (2013). **CÓDIGO CIVIL**, Editorial Alfredo Alpiste Bazalar, Tercera Edición, Lima-Perú.
- VARSÍ ROSPIGLIOSI, Enrique (2014). **TRATADO DE DERECHO DE LAS PERSONAS**, Editorial Gaceta Jurídica S.A., Primera Edición, Lima-Perú.
- YEPES, Gustavo; PEÑA, Wilmar y Luis, SÁNCHEZ (2013). **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN LAS ORGANIZACIONES DE HOY**, Editorial Universidad Externado de Colombia, Primera Edición Actualizada, Colombia.

#### Referencias electrónicas:

- COMISIÓN EUROPEA (2011). **A RENEWED EU STRATEGY 2011-14 FOR CORPORATE SOCIAL RESPONSABILITY**, extraído de la página web: [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/files/csr/new-sr/act\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/files/csr/new-sr/act_en.pdf), Europa.

- **CONSEJO ECONÓMICO O SOCIAL DE NACIONES UNIDAS (2010). A GUIDE TO CSR IN EUROPE. COUNTRY INSIGHTS BY CSR EUROPE'S NATIONAL PARTHER ORGANISATIONS**, extraído de la página web: [http://www.screurope.org/data/files/guide\\_to\\_csr\\_2010.pdf](http://www.screurope.org/data/files/guide_to_csr_2010.pdf).
- **DICCIONARIO DE REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2013). INTEGRIDAD**, extraído de la página web: [www.rae.es](http://www.rae.es).
- **PÁGINA WEB MONOGRAFÍAS.COM (2015). EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL**, extraído de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos12/elderint/elderint.shtml>.

# **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO : LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO LOCAL Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA HUMANA EN EL DISTRITO DE ATE, PERIODO 2016-2017

AUTOR : OSCAR BENAVIDES MAJINO

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
<b>Problema Principal</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis Principal</b>	<b>Variable Independiente X. Responsabilidad social del gobierno local</b>	x <sub>1</sub> .- Nivel de las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad. x <sub>2</sub> .- Nivel de desarrollo de programas de prevención social. x <sub>3</sub> .- Nivel de percepción de seguridad ciudadana a favor de la población. x <sub>4</sub> .- Optimizar las políticas públicas en el ámbito local. x <sub>5</sub> .- Contribuir al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad. x <sub>6</sub> .- Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local.	Población A nivel de la Municipalidad de Ate.  Muestra 216 trabajadores y/o empleados.  384 pobladores  Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico.	Para el estudio se utilizará la encuesta.
¿De qué manera la responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017?	Demostrar si la responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.	La responsabilidad social del gobierno local, garantiza el derecho a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate, periodo 2016-2017.				
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>				
a. ¿De qué manera las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral?  b. ¿De qué manera el desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad?	a. Establecer si las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.  b. Establecer si el desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.  c. Determinar si la	a. Las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad, inciden garantizándola frente a actos humillantes y que resquebrajan su salud física y moral.  b. El desarrollo de programas de prevención social, inciden en la protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.				



<p>c. ¿En qué medida la percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana?</p> <p>d. ¿En qué medida la optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana?</p> <p>e. ¿De qué manera la contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana?</p> <p>f. ¿En qué medida lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las aptitudes y capacidades que tiene la persona humana?</p>	<p>percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana</p> <p>d. Establecer si la optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana</p> <p>e. Determinar si la contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana</p> <p>f. Establecer si los impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las aptitudes y capacidades que tiene la persona humana</p>	<p>c. La percepción de seguridad ciudadana a favor de la población, incide en la protección a la libertad que tiene la persona humana.</p> <p>d. La optimización de las políticas públicas en el ámbito local, garantizan el derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.</p> <p>e. La contribución al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad, incide garantizando el respeto a la integridad física de la persona humana.</p> <p>f. Lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local, incide garantizando el respeto a las aptitudes y capacidades que tiene la persona humana.</p>	<p><b>Variable Dependiente</b>  <b>Y.- Derecho a la integridad física de la persona humana</b></p>	<p>y<sub>1</sub>.- Garantizar a la persona humana frente a actos humillantes y resquebrajan su salud física y moral.</p> <p>y<sub>2</sub>.- Grado de protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en la sociedad.</p> <p>y<sub>3</sub>.- Grado de protección a la libertad que tiene el ser humano.</p> <p>y<sub>4</sub>.- Derecho a su incolumidad física y psicológica de la persona humana.</p> <p>y<sub>5</sub>.- Nivel de respeto a la integridad física.</p> <p>y<sub>6</sub>.- Nivel de respeto a las aptitudes de la persona humana.</p>		
--	---	--	--	--	--	--

## ANEXO N° 2

### ENCUESTA

#### **INSTRUCCIONES:**

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: “**LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO LOCAL Y EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA HUMANA EN EL DISTRITO DE ATE, PERIODO 2016-2017**”, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

#### **TRABAJADORES Y EMPLEADOS**

1.- ¿Considera usted apropiadas las políticas de seguridad para la protección integral de la persona humana en la comunidad?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....  
.....  
.....

2.- ¿Para usted es coherente el desarrollo de los programas de prevención social en este distrito?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....  
.....  
.....

3.- ¿Considera usted apropiada la percepción de seguridad ciudadana a favor de la población?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....  
.....  
.....

4.- ¿Para usted es importante optimizar las políticas públicas en el Distrito de Ate?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....

.....  
.....

5.- ¿Considera usted factible contribuir al desarrollo sostenible, la salud y bienestar de la sociedad?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....

.....  
.....

6.- ¿Es posible lograr impactos favorables a la sociedad en las decisiones y actividades del gobierno local?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....

.....  
.....

7.- ¿Existe responsabilidad social en la gestión del Distrito de Ate?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....

.....  
.....

### **POBLADORES**

8.- ¿Usted considera que a nivel de la Municipalidad de Ate se garantiza a la persona humana frente a actos humillantes y resquebrajan su salud física y moral?

a) Si ( )

b) No ( )

c) Desconoce ( )

¿Por qué? .....

.....  
.....

- 9.- ¿En su opinión existe protección al honor, dignidad, igualdad y a una vida digna en el Distrito de Ate?
- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )
- ¿Por qué? .....
- .....
- .....
- 10.- ¿Considera usted apropiado la protección a la libertad que tiene el ciudadano a nivel distrital?
- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )
- ¿Por qué? .....
- .....
- .....
- 11.- ¿En su opinión está garantizado la incolumidad física y psicológica de la persona humana en este distrito?
- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )
- ¿Por qué? .....
- .....
- .....
- 12.- ¿Aprecia usted respeto a la integridad física de las personas en el ámbito distrital?
- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )
- ¿Por qué? .....
- .....
- .....
- 13.- ¿Cree usted que en la jurisdicción del Distrito de Ate, se respeta las aptitudes y capacidades de la persona humana?
- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )
- ¿Por qué? .....
- .....
- .....
- 14.- ¿En su opinión se respeta el \_\_\_\_\_ o a la integridad física de la persona humana en el Distrito de Ate?
- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )
- ¿Por qué? .....
- .....
- .....